

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Egcmo. Sr.: Para la mejor aplicación de los preceptos del real decreto de 21 del actual, por el que se reorganiza el Directorio Militar, y para dar cumplimiento al artículo 1.º, apartado j),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los Subsecretarios Jefes encargados del despacho de los Ministerios respectivos tendrán como facultades o funciones de su cargo todas aquellas que les están especialmente atribuidas por los reglamentos o disposiciones legales vigentes en cada uno de los Departamentos ministeriales.

Tendrán, además, como facultades delegadas por el Gobierno las que determina el artículo 2.º del real decreto de reorganización de 21 del corriente; el despacho de todos los asuntos de trámite de la Subsecretaría y de las Direcciones generales, antes encomendadas al Ministro; esto es, los acuerdos que deban adoptarse en todos los asuntos por el Ministro, conforme a facultades regladas por las leyes, decretos, leyes, reales decretos y reales órdenes de carácter general o especial.

Será preciso el acuerdo del Jefe del Gobierno en la forma determinada por el real decreto de 21 del actual, antes citado, para adoptar todas las resoluciones de carácter general y las especiales que correspondan a la facultad discrecional no reglada o a las concesiones de gracia.

Artículo 2.º Los Generales, jefes, oficiales y personal civil que, según dicho real decreto, han de componer el Directorio Militar y Secretaría, conservarán los destinos que desempeñen por razón de su empleo militar en el Ejército y Armada o de la carrera a que pertenezcan.

Artículo 3.º Dicho personal cesará en el percibo de las indemnizaciones de separación de sus puestos que venían disfrutando, percibiendo, en cambio, todas gratificaciones mensuales, incompatibles con ninguna otra dieta o gasto de representación, de 1.150 pesetas, los Generales; de 750, los jefes o civiles de categoría similar, y de 500, los capitanes que desempeñen cargos de Secretarios o Ayudantes.

Artículo 4.º Las referidas cantidades se reclamarán por la Presidencia del Consejo, formalizándose en el Ministerio de Hacienda las transferencias de crédito necesarias para obtener dicha cifra de las economías hechas en los distintos Ministerios, interin no se consiguen

expresamente para tal objeto en presupuesto, caso de que fuera menester.

Artículo 5.º Para gastos de Secretaría, escritorio, correspondencia y material, en que vienen aumentados los de la Presidencia, se satisfarán hasta 1.500 pesetas mensuales, de las que figuran para iguales fines en los presupuestos de cada uno de los distintos Departamentos ministeriales.

Artículo 6.º Cada General de los que componen el Directorio tendrá asignado un automóvil oficial, cuyos gastos se sufragarán en la misma forma que actualmente.

Artículo 7.º Las gratificaciones a que se refiere el artículo 2.º comenzarán a regir a partir de 1.º de enero próximo.

Artículo 8.º Las horas normales de trabajo en las Secretarías del Directorio serán de diez a dos y de cinco a nueve de la noche, estableciéndose turnos extraordinarios en caso necesario. El personal de la Presidencia del Consejo de Ministros se dividirá en dos turnos para el despacho, verificándolo uno en las horas de la mañana y otro en las de la tarde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1923.

FRANCO DE RIVERA

Señores Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales y Secretario de la Presidencia del Gobierno.

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

Relación de los artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado durante el año 1924 (1)

L.—PRODUCTOS NATURALES

- 1.—Arenas de molde.
- 2.—Plombaginas y grafitos.
- 3.—Maderas exóticas.
- 4.—Maderas del Norte, para la construcción.
- 5.—Madera de negal para escalabornes, para la fabricación de culatas de armas de fuego.
- 6.—Petróleo bruto.
- 7.—Carbón para uso de la navegación de altura en los buques de combate.
- 8.—Goma arábiga en terrón.
- 9.—Betunio (betón de asfalto natural).
- 10.—Antracita inglesa para la fabricación de gas pobre, destinada a los motores de gas.

(1) Los interesados, en sus reclamaciones, tendrán que demostrar su condición de productor español, con arreglo a lo establecido en los artículos 1.º del Reglamento para ejecución de la ley de 14 de febrero de 1907, y 46 al 48 del de 20 de diciembre de 1917, para aplicación de la ley de 2 de marzo del mismo año citado.

- 11.—Nitrato de sosa de Chile.
12.—Algodón en bruto, de fibra corta.

II.—PRODUCTOS METALURGICOS

A) Hierros y aceros:

- 13.—Lingote de hierro sueco y planchas laminadas, y bolas procedentes del pudelado de aquí.
14.—Aleaciones ferromanganeso, ferrocromo, ferrosilicio, ferrotungsteno, ferrovanadio y análogas.
15.—Aceros al carbono y aceros finos al crisol, para herramientas y troqueles.
16.—Alambres de acero fino, de una resistencia a la ruptura de 90 o más kilogramos por milímetro cuadrado.
17.—Blindajes de todas clases.
18.—Aceros dulces o hierros perfilados de doble T, sean o no galvanizados, de más de 320 milímetros de altura o de más de 75 kilogramos por metro lineal.
19.—Idem id. id. de U, de más de 310 milímetros de lado mayor o de más de 40 kilogramos por metro lineal.
20.—Idem id. id. de L, de más de 150 milímetros de lado mayor o de más de 53 kilogramos por metro lineal.
21.—Idem id. id. de T, de más de 100 milímetros de lado mayor o de más de 30 kilogramos por metro lineal.
22.—Idem id. id. de Z.
23.—Carriles de más de 50 kilogramos por metro lineal.
24.—Traviesas de acero embutidas.
25.—Aceros dulces en planchas, sean o no galvanizadas, de dimensiones superficiales de más de 8.000 milímetros por 2.000 milímetros, o de espesor superior a 32 milímetros.
26.—Aceros dulces, en planchas pulimentadas en frío.
27.—Aceros especiales de todas clases, en tochos, planchas y perfiles, que no se produzcan en España.
28.—Aceros corrientes, moldeados en piezas de más de 4.000 kilogramos de peso.
29.—Aceros dulces, forjados, en piezas de más de 250 milímetros de diámetro o espesor máximo, o de más de 2.000 kilogramos de peso.
30.—Grandes piezas de forja, como rodas, codastes, etc., etc., para la Marina.
31.—Cadenas de hierro o acero, soldadas o calibradas.
32.—Cables metálicos flexibles de hilo de acero fino al crisol, de una resistencia a la ruptura de 120 a 150 o más kilogramos por milímetro cuadrado de sección del acero.
33.—Anclas forjadas para buques.
34.—Hogares de hierro o acero ondulado para calderas.
35.—Herramientas de corte, exceptuando las tijeras y cuchillos ordinarios.
36.—Herramientas de oficio.
37.—Chapas especiales para núcleos de dinamos y transformadores eléctricos de medio milímetro o menos de espesor.
38.—Acero comprimido para camisas de cilindros en máquinas marinas.
B) Productos metalúrgicos de otros metales o aleaciones.
39.—Estaño en panes.
40.—Níquel en panes, planchas, hilos y tubos, sea o no comprimido.
41.—Aluminio en barras, planchas, hilos y tubos.
42.—Platino en planchas, hilos y tubos.
43.—Bronce fosforoso, aleaciones especiales llamadas metal blanco o antifricción, o las aleaciones especiales conocidas con diversos nombres, como Delta, Munt, Magnolia y otras aleaciones de bronce y latones de características especiales.
44.—Tubos de latón y cobre estirados, sin soldadura, de diámetro superior a 60 milímetros.
45.—Planchas laminadas especiales para condensadores en las máquinas marinas.
46.—Planchas de cobre de dimensiones superiores a 2.000 milímetros por 1.200 milímetros o espesor superior a 15 milímetros.
47.—Planchas de latón de dimensiones superficiales superiores a 2.000 milímetros por 800 milímetros de espesor superior a 15 milímetros.

- 48.—Tubos metálicos flexibles o articulados.
49.—Barras de cobre, bronce o latón de distintos perfiles, perfectamente calibradas y enderezadas.
50.—Alambre de cobre, bronce o latón, de más de ocho milímetros de diámetro.
51.—Chapas de aluminio de todas dimensiones.

III.—MAQUINAS MOTORAS, OPERADORAS Y APARATOS EN GENERAL

- 52.—Motores de gas de más de 300 caballos.
53.—Gasógenos para motores de más de 200 caballos por unidad.
54.—Inyectores, condensadores o elevadores de chorro de vapor.
55.—Calderas de vapor, especiales para los buques de guerra, con excepción de las cilíndricas de retorno de llama, las de tipo locomotoras y las de Yarrow de patente caducada, todas para capacidad de producción de vapor superior a 1.000 kilogramos por hora.
56.—Aparatos de gobierno para buques.
57.—Aparatos de elevar anclas de vapor para buques.
58.—Dragas marítimas.
59.—Maquinaria y aparatos empleados en la fabricación de ácidos para la elaboración de pólvoras y explosivos.
60.—Cilindros laminadores.
61.—Cilindros escarchadores empleados en la fabricación de moneda.
62.—Cortadores mecánicos automáticos de cospeles para acuñación.
63.—Máquinas de toscular y demás auxiliares para la acuñación de moneda.
64.—Hileras para estirar metales laminados.
65.—Máquinas y aparatos para ensayos de materiales.
66.—Máquinas especiales para la elaboración del tabaco.
67.—Máquinas compresoras para legumbres, azúcar, sal, etc.
68.—Máquinas amasadoras, mezcladoras de harina, con tapa protectora, parada instantánea, para instalaciones y descargas y vuelcos automáticos.
69.—Trenes completos para la elaboración de la galleta o pan para las tropas en campaña.
70.—Maquinaria especial para la fabricación de conservas en lata.
71.—Quebrantarrocas y perforadoras.
72.—Sondas rotatorias al diamante y aparatos de sondeo móviles mecánicamente.
73.—Máquinas de imprimir, planas y rotativas.
74.—Máquinas de componer.
75.—Máquinas para fotograbados, fotocopia y litografía.
76.—Máquinas para obtener arena.
77.—Máquinas para machacar piedra.
78.—Máquinas para ampliar y reducir grabados.
79.—Máquinas segadoras y dafadoras.
80.—Máquinas para sellar.
81.—Básculas automáticas hasta 200 kilogramos.
82.—Bicicletas.

IV.—MATERIAL ELECTRICO

A) Aparatos de medición.

- 83.—Instrumentos de medida eléctrica de precisión, aperiódicos. (Voltímetros, amperímetros y vatímetros.)
84.—Instrumentos de medida eléctrica aperiódicos registradores. (Amperímetros, voltímetros y vatímetros.)
85.—Voltímetros electrostáticos.
86.—Indicadores de corriente máxima y de cortocircuitos registradores.
87.—Aparatos de contacto y de señales eléctricas.
88.—Aparatos de medición para ensayos de aislamiento y capacidad de redes para distribución.
89.—Aparatos eléctricos para medidas de temperatura.
90.—Aparatos de medida eléctrica, magnética y óptica y sus accesorios para laboratorios y gabinetes de ensayo.
91.—Electrodinamómetros.

B) Electroóptica:

- 92.—Proyectores eléctricos y sus accesorios, menos los carbonos.
 - 93.—Trenes completos de alumbrado en campaña.
- C) Cables eléctricos:**
- 94.—Cables submarinos.

D) Material eléctrico complementario y para instalaciones de alumbrado eléctrico:

- 95.—Interruptores de menos de diez amperios.
- 96.—Conmutadores de menos de 10 amperios.
- 97.—Cortacircuitos de menos de 10 amperios.
- 98.—Cortacircuitos de tapón fusible.
- 99.—Portalámparas.
- 100.—Portatulipas y portapantallas.
- 101.—Tubos aislantes para protección de las canalizaciones eléctricas en el interior de los edificios, con o sin capa exterior de metal, y sus accesorios.
- 102.—Lámparas de arco voltaico, pero no los carbonos para el arco.

E) Maquinaria y aparatos para centrales y líneas:

- 103.—Máquinas dinamoeléctricas de corriente continua, alterna, monofásica, bifásica y trifásica, de más de 2.000 caballos de fuerza, absorbidos en régimen normal.
 - 104.—Máquinas dinamoeléctricas volantes, de corriente continua, alterna, monofásica, bifásica o trifásica, de velocidad reducida, con arreglo a la siguiente tabla:
De 500 a 700 caballos de fuerza, absorbida en régimen normal y menos de 100 revoluciones por minuto.
De 751 a 1.000 caballos de fuerza, absorbida en régimen normal y menos de 120 revoluciones por minuto.
De 1.001 a 1.500 caballos de fuerza, absorbida en régimen normal y menos de 150 revoluciones por minuto.
De 1.501 a 2.000 caballos de fuerza, absorbida en régimen normal y menos de 200 revoluciones por minuto.
 - 105.—Electromotores de corriente continua, alterna, monofásica, bifásica o trifásica, de más de 2.000 caballos de fuerza en régimen normal.
 - 106.—Transformadores de corriente alterna monofásica, bifásica o trifásica, de más de 1.000 kilovatios de potencia en régimen normal, o tensión de trabajo superior a 35.000 voltios.
 - 107.—Electromotores para tracción eléctrica (ferrocarriles o tranvías) de más de 150 caballos de fuerza y sus aparatos accesorios.
 - 108.—Electromotores de cualquier clase y potencia que sean, siempre que se hallen directamente acoplados a máquinas-herramientas de artes gráficas u operadoras en general.
- Nota.—Las potencias en régimen normal para dinamos, electromotores y transformadores se entienden con arreglo a las prescripciones del reglamento alemán de Ingenieros electricistas.*
- 109.—Aparatos de interrupción o seguridad de baja o media tensión (hasta 750 voltios) para centrales y líneas de más de 3.000 amperios de intensidad de servicio. (Interruptores, conmutadores o cortacircuitos).
 - 110.—Aparatos de interrupción o seguridad para alta tensión de más de 35.000 voltios de tensión de servicio. (Interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos y descargadores).

F) Alumbrado por gas:

- 111.—Aparatos y accesorios para alumbrado por gas en los coches de ferrocarriles.

V.—MATERIAL ACCESORIO PARA SERVICIOS DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

- 112.—Bombas de vapor para incendios.
- 113.—Escalas telescópicas.
- 114.—Descensores.
- 115.—Sacos de salvamento.
- 116.—Aparatos de respiración artificial para bomberos.
- 117.—Carretes de manga en carretilla y carro.
- 118.—Cinturones de cuero especiales y tejidos de cáñamo especiales para bomberos.
- 119.—Lámparas de seguridad para uso de bomberos.

120.—Carricubas metálicas de modelos especiales para el transporte de agua para el servicio de incendios.

VI.—ARMAMENTOS Y MATERIAL PARA USOS MILITARES

- 121.—Discos de latón para cartuchería, y las bandas del mismo metal para cápsulas de cebos, solamente en la cantidad que no pueda suministrar la industria nacional dentro de cada pedido que se le haga.
- 122.—Hornos de gas para el recocido de discos y cascos para cartuchos de armamento portátil.
- 123.—Hornos eléctricos para el temple, recocido y fusión de metales, salvo los electrodos de carbón.
- 124.—Capas cuproniqueladas para envueltas.
- 125.—Tubos y manguitos para piezas de artillería de aceros especiales. (Acero al níquel y análogas).
- 126.—Tubos y manguitos de acero corrientes para piezas de artillería de calibre superior a 24 centímetros.
- 127.—Proyectiles perforantes y semiperforantes, y los demás proyectiles de modelos especiales y elementos que los integran.
- 128.—Ametralladoras.
- 129.—Piezas de artillería, sus montajes y accesorios de modelos extrajeros.
- 130.—Máquinas para la fabricación y carga de pólvora y explosivos, cartuchería, espoletas, estopines y cebos de todas clases para usos militares.
- 131.—Máquinas para colocación de arcos o bandas de forzamientos en los proyectiles.
- 132.—Máquinas de enlantar ruedas en frío y sus accesorios.
- 133.—Montacargas con destino al servicio de las baterías en las plazas y buques de guerra.
- 134.—Torres y cúpulas blindadas para Marina y Guerra.
- 135.—Cronógrafos, velocímetros, aparatos de caída y demás para usos balísticos.
- 136.—Aparatos para medir las características de los explosivos.
- 137.—Explosores.
- 138.—Pistolas Bergman.
- 139.—Globos, cometas y accesorios para aerostación militar.
- 140.—Periscopios para submarinos, aeroplanos e hidropianos y sus anejos de manejo y maniobra en el número y con las características que no pueda suministrar la producción nacional en cada pedido que se haga dentro del plazo que se fije.
- 141.—Elementos para generadores, comprensores, envases y transportes de hidrógeno con destino a la aerostación militar.
- 142.—Cables metálicos de retención para globos.
- 143.—Botes de lona para usos de campaña.
- 144.—Fiadores de alambre para usos de campaña.
- 145.—Herramientas para explanación y destrucción con destino a las tropas en campaña, de acero fino, de una sola pieza.
- 146.—Botes de vapor y explosión para usos militares.
- 147.—Botes plegables.
- 148.—Botes y embarcaciones con motor de gasolina, de potencia al freno superior a 40 caballos, con especial aplicación a usos militares y Marina.
- 149.—Bombas a Thirson, Well, Belleville y análogas, con destino a los barcos de guerra.
- 150.—Evaporadores y destiladores con destino a los barcos de guerra.
- 151.—Chapa de acero sueco especial para pontones, de dimensiones máximas de 2'53 a 2'81 metros de largo por 1'20 a 1'25 metros de ancho y 1'66 a 1'88 milímetros de grueso.
- 152.—Aparatos y material para usos con destino a la Marina de guerra.
- 153.—Resortes y aparatos de recuperación para las piezas de artillería.
- 154.—Elementos y aparatos especiales con destino a las piezas de artillería.
- 155.—Automóviles, tipo pesado, para el arrastre y carga del material de guerra y piezas de recambio para los mismos, solamente en el número y con las características que no pueda suministrar la producción nacional en cada pedido que se haga dentro del plazo que se fije.

- 156.—Elementos que no se construyan en España para la fabricación de automóviles de cualquier tipo.
- 157.—Carros hornos de campaña sobre dos y cuatro ruedas.
- 158.—Carros aljibes de ídem, con dobles aparatos de filtración.
- 159.—Cajas cocinas de ídem (thermos), para transportar a lomo.
- 160.—Acero fino en bandas para cargadores.
- 161.—Acero fino en cintas para muelles de ídem.
- 162.—Aparatos para sondeos y correderas para medir la velocidad de los buques para uso de la Marina de guerra.
- 163.—Taxímetros.
- 164.—Material para torpedos fijos y automóviles.
- 165.—Algodón nitrado, solamente en la cantidad que no pueda suministrar la industria nacional, dentro de cada pedido que se le haga.
- 166.—Aparatos de señales eléctricas «Ardois», «Scott» y otros.
- 167.—Lonas impermeables para efectos del material de guerra.
- 168.—Arcos de acero sin soldadura para llantas de ruedas del material rodado.
- 169.—Camiones automóviles de cuatro ruedas, motores.
- 170.—Motores tornos para globos cautivos.
- 171.—Para aviación: magnetos, carburadores, bujías, maderas especiales, cables y cintas de acero contra-vuelas, ruedas especiales que no se producen en España, metales especiales (Durcaluminio en tubos y perfiles); gasolina y aceites especiales, cámaras fotográficas, placas, fijadores y demás productos fotográficos, altímetros, barógrafos, brújulas y clisómetros, indicadores de pilotaje y de deriva, y de todos los que sirven para determinar la ruta.
- 172.—Estufas de desinfección locomóviles; carruajes automóviles ligeros y pesados, para conducción de enfermos y heridos, mesas de operaciones de movimiento automático a pedal, y tanques-filtros.
- 173.—Material de Aeronáutica y tiro naval; y en lo referente a torpedos y minas submarinas con sus cargas y accesorios lo que no se produzca en el país.

VII.—MATERIAL CIENTÍFICO DOCENTE Y DE GABINETE

Materiales y aparatos de Astronomía, Meteorología, Meteorología, Óptica, Topografía y Geodesia.

- 174.—Termómetros de precisión.
- 175.—Termómetros para temperaturas de profundidades del mar y su superficie.
- 176.—Termómetros de radiación solar.
- 177.—Ídem de íd. terrestre.
- 178.—Ídem de máxima y mínima.
- 179.—Barómetros.
- 180.—Anemómetros.
- 181.—Psicrómetros.
- 182.—Evaporímetros.
- 183.—Pluviómetros.
- 184.—Veletas especiales.
- 185.—Atmómetros.
- 186.—Cronómetros.
- 187.—Ecuatoriales y círculos meridianos.
- 188.—Anteojos meridianos.
- 189.—Anteojos de pasos.
- 190.—Cronógrafos.
- 191.—Péndulos eléctricos.
- 192.—Péndulos para la determinación de la fuerza de gravedad.
- 193.—Sismométrógrafos.
- 194.—Sismoscopios.
- 195.—Sismógrafos.
- 196.—Heliotropos.
- 197.—Elicostatos.
- 198.—Catetómetros.
- 199.—Termógrafos.
- 200.—Termobarógrafos.
- 201.—Barógrafos.
- 202.—Mareómetros especiales.
- 203.—Mareógrafos especiales.
- 204.—Polímetros.
- 205.—Teodolitos, taquímetros, fototeodolitos y fototaquímetros, cuya apreciación de lectura azimutales o

centiales deban ser mayores de 20 segundos sexagesimales o medio centígrado centesimal.

- 206.—Niveles de visual horizontal que monten tubos de nivel y los radios de curvatura sean superiores a 12 metros.
- 207.—Planímetros y curvímetros.
- 208.—Plantógrafos.
- 209.—Arimómetros y reglas de cálculo.
- 210.—Anteojos y gemelos de campo y de mar.
- 211.—Anteojos telemétricos.
- 212.—Lentes y prismas.
- 213.—Microscopios.
- 214.—Accesorios para la micrografía.
- 215.—Accesorios para preparaciones microscópicas.
- 216.—Aparatos de proyecciones.
- 217.—Aparatos fotográficos.
- 218.—Lentes para aparatos de topografía y tubos de nivel para los mismos.
- 219.—Accesorios y recambios para aparatos de Astronomía, Meteorología, Geodesia, Metrología y Óptica.
- 220.—Cintas de acero y de trama metálica para medición.
- 221.—Cadenas de agrimensor.
- 222.—Miras parlantes destinadas a nivelación de alta precisión, relajadas por fisuales horizontales.
- 223.—Agujas náuticas, sextantes y demás aparatos de observación para la navegación.
- 224.—Pesas y medidas, tipos múltiples y submúltiplos.
- 225.—Aparatos de comprobación para metrología.
- 226.—Balanzas de precisión.
- 227.—Aparatos para dividir de precisión, en regla y círculo.
- 228.—Tornillos micrométricos.
- 229.—Compases de precisión.
- 230.—Telímetros para artillería de tierra y de mar.
- 231.—Mapas.
- 232.—Atlas.
- 233.—Globos geográficos y astronómicos, mudos y parlantes.
- 234.—Modelos clásicos de Anatomía y Embriología.
- 235.—Preparaciones para el microscopio.
- 236.—Cristales y diapositivas para aparatos de proyección.
- 237.—Aparatos de física y química para la enseñanza elemental y superior en cada especialidad.
- 238.—Matraces, cápsulas y tubos de cristal y porcelana para altas temperaturas, destinadas a laboratorios.
- 239.—Calorímetros y demás aparatos para pruebas y análisis físicos y químicos.
- 240.—Material de cristalografía.
- 241.—Alfileres, cajas y demás materiales de Entomología.
- 242.—Encerados especiales.
- 243.—Lunas preparadas para servir como encerados.
- 244.—Modelos de dibujo.
- 245.—Estuches de matemáticas.
- 246.—Colores de todas las clases, tinta china, gomas de borrar, lápices, pinceles, plumas de acero de todas las clases, chinchas, reglas graduadas, transportadores, palfios para modelar y demás accesorios análogos para dibujo, pintura y escultura.
- 247.—Papeles especiales para acuarelas y lavado de planos.
- 248.—Papeles preparados para fotografías.
- 249.—Papeles sensibilizados a la luz.
- 250.—Papel-bela.
- 251.—Papel de calco.
- 252.—Papel cuadrado al centímetro y al milímetro, para proyectos.

VIII.—VARIOS MATERIALES Y EFECTOS PARA CONSERVACION DE MUEBROS

- 253.—Mármol de Italia y negro de Bélgica.
- 254.—Prismas y semiprismas para iluminación natural de dependencias subterráneas.
- 255.—Losetas radiantes para locales.
- 256.—Cristales lunas.
- 257.—Piezas de vidrio con alma de enrejado metálico.
- 258.—Hierros decorados por estampación.

IX.—MATERIALES PARA SERVICIO DE HIGIENE Y SANTEAMIENTO EN GENERAL.**A) Limpieza:**

259.—Hornos para la incineración de basuras.

230.—Máquinas-escobas-regaderas para la limpieza pública, de diversos tipos o sistemas.

B) Saneamiento:

261.—Aparatos de distribución para la depuración biológica de los aguas residuales.

262.—Bombas neumáticas locomóviles para la limpieza de pozos negros.

C) Mataderos:

263.—Aparatos esterilizadores de carnes contaminadas, y carros para el transporte de las mismas.

D) Servicios generales de laboratorios de higiene:

264.—Aparatos y material de ensayos y análisis para laboratorios, histología, biología y bacteriología.

X.—HIGIENE URBANA.**A) Material para saneamiento:**

265.—Aparatos receptores de porcelana, gres o hierro esmaltado, de uso particular o colectivo, para oficinas y edificios públicos.

266.—Aparatos urinarios de las mismas materias y para los mismos usos.

267.—Descargadores de agua, de palanca.

268.—Llaves, registros, grifos y demás accesorios de níquel para instalaciones de lujo.

B) Material para calefacciones:

269.—Calderas de fundición para la calefacción de edificios por vapor a baja presión.

270.—Radiadores y accesorios para la calefacción de coches de ferrocarril.

C) Material para ventilación:

271.—Extractores de aire viciado, mecánicos o eléctricos.

D) Varios servicios de higiene:

272.—Material para instalaciones de cámaras frigoríficas en depósitos de cadáveres y otros servicios públicos.

273.—Máquinas de absorción para limpieza de habitaciones.

E) Desinfección:

274.—Esterilizadoras y esterilizovaporígenos.

275.—Cubas de inversión para desinfecciones.

276.—Lavadores y mezcladores desinfectantes.

277.—Carros para el transporte de materias contaminadas a los laboratorios.

278.—Desinfectantes químicos.

279.—Bicloruro de mercurio.

280.—Crisoles.

281.—Aparatos para obtener el ácido sulfúrico.

282.—Formol.

283.—Material auxiliar para las operaciones de desinfección.

XI.—MEDICINA Y SANIDAD.

284.—Aparatos fisicomédicos, electromédicos, ópticomédicos mecanoterápicos, con sus accesorios y demás aparatos para reconocimientos médicos y sanitarios, que no sean de los admitidos como de producción nacional.

285.—Instrumentos de cirugía (ocular, traqueotomía e intubación).

286.—Aparatos e instrumentos médicoquirúrgicos en general.

XII.—VARIOS MATERIALES Y EFECTOS PARA FAROS Y SEÑALES MARITIMAS.

287.—Aparatos y linternas para faros.

288.—Lámparas especiales, de diversas clases, para faros, y sus accesorios y recambios.

289.—Canillas par lámparas de incandescencia.
290.—Cristales para linternas.
291.—Cepillos especiales para faros.
292.—Petróleos especiales para uso de faros y señales.
293.—Depósitos oscilantes de petróleo para los faros.
294.—Boyas especiales sonoras y luminosas.**XIII.—PRODUCTOS QUÍMICOS**

295.—Anhídrido sulfúrico.

296.—Reactivos químicos.

297.—Productos químicos orgánicos.

298.—Fósforo vivo o amorfo.

299.—Nitrato potásico.

300.—Sodio.

301.—Cloro.

302.—Mono y dimetalanilina.

303.—Demetildifelinamina y difenilamina.

304.—Alcanfor y alcohol metílico.

XIV.—DIVERSAS

305.—Colchones de amianto para forros de calderas de vapor y tuberías.

306.—Linoleum.

307.—Jarcias de abacá.

308.—Sellos de acero para fechas.

309.—Numeradores automáticos.

310.—Pergaminos para títulos profesionales.

311.—Impresos para valores del Estado.

312.—Instrumentos de música, de vicuto y de percusión.

313.—Cables de abacá para máquinas de extracción en las minas.

314.—Subsistencias para el Ejército de mar y tierra en Marruecos; pero para que puedan adquirirse de la producción extranjera deberá preceder acuerdo del Gobierno, que tendrá en cuenta el precio de dichas subsistencias.

Madrid, 22 de diciembre de 1923.—Aprobado y publicado.—Primo de Rivera.

(De la Gaceta)

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría**CRUCES**

Se concede al alférez de Infantería (E. R.), D. Francisco Esteban Esteban, permuta de tres cruces de plaza del Mérito Militar, con distintivo rojo, concedidas por reales órdenes de 27 de mayo y 11 de junio de 1910 (D. O. núm. 114 y 126) y 26 de abril de 1914 (D. O. número 92), y una con distintivo blanco, concedida por real orden de 12 de agosto de 1912 (D. O. núm. 183) por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo.

26 de diciembre de 1923

Señor Comandante general de Melilla.

RESIDENCIA

Se autoriza al General de división D. Pedro Vives y Vich para que fije su residencia en esta Corte, en concepto de disponible.

27 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se autoriza al interventor de Ejército, en situación de primera reserva, D. Manuel Laina Díaz, para que fije su residencia en esta Corte.

27 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

ASCENSOS

Circular. Se promueve al empleo de oficial moro de Infantería, de segunda clase, con la efectividad de esta fecha, al sargento indígena, Mohamed Kadur Bokera; el cual continuará prestando los servicios de su nuevo empleo, en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

27 de diciembre de 1923.

Señor...

DESTINOS

Se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacantes de plantilla que de su clase existen, a los sargentos, Enrique Paz Vallines, del regimiento de Infantería Valencia núm. 23, Juan Serra Planell, del de Melilla núm. 59, y Eduardo Alcalá Gómez, del regimiento de Cazadores Vitoria, 29.º de Caballería.

27 de diciembre de 1923.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitanes generales de la sexta región, Comandantes generales de Melilla y Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Son destinados a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Larache núm. 4, y Alhucemas núm. 5, los cabos, corneta, tambor y soldados de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia que se expresan en la siguiente relación, que da principio con Ludislao Valdés Galea, y termina con Toribio Erasó Soto, en la forma que en la misma se indica.

27 de diciembre de 1923

Señor...

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE MELILLA NUM. 2.

Para Infantería

Cabo, Ludislao Valdés Galea, del regimiento de Infantería Reina, 2.
Corneta, Scarpato Rábano Vicente, del de Toledo, 85.
Tambor, Froilán Temprano Rodrigo, del mismo.
Soldado, Enrique Puertas Gómez, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.
Otro, José Norte Cantero, del mismo.
Otro, Luis Cases Oliver, del mismo.
Otro, Esteban Ramos Ríos, del tercer regimiento de Artillería de montaña.
Otro, Manuel Sánchez Flores, del regimiento de Infantería Africa, 68.
Otro, Pedro León Rodríguez, del mismo.
Otro, Vicente González Beltrán, del de San Fernando, 11.
Otro, Mariano Cano Díaz, del de Melilla, 59.
Otro, Diego Martínez López, del mismo.
Otro, Ciriaco Maté Niño, del de Navarra, 25.
Otro, Jesús Iglesias Paz, del batallón de Cazadores Cataluña, 1.
Otro, Juan López Montero, del de Chiclana, 17.
Otro, José Morote Flores, del mismo.
Otro, Saturnino Gil Martínez, del mismo.
Otro, Carlos Riagas Heras, del de Africa, 68.
Otro, Antonio Zabal Martínez, del de Serrallo, 69.

Otro, José Rubio Ibáñez, del de San Fernando, 11.

Otro, Ponciano Cerda Mondéjar, del de Ceriñola, 42.

Para Caballería

Cabo, Miguel García Martín, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería.
Soldado, Andrés Herencia Algada, del mismo.
Otro, Tomás Díaz de Mendivil y Fernández, del mismo.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE LARACHE NUM. 4

Soldado, Salustiano Fernández Peral, del regimiento de Infantería Melilla, 59.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE ALHUCEMAS NUM. 5

Para Infantería

Soldado, Marcelino Paredes Gómez, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.
Otro, Juan Guerrero Rodríguez, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.
Otro, Francisco Ravellán Mesanís, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.
Otro, Domingo Moreno Castillo, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.
Otro, Bruno Echevarría Martínez, del mismo.
Otro, Juan Benítez Melgosa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.
Otro, Marcos García Fuentes, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.
Otro, Jesús Parra Díaz, del de Serrallo, 69.
Otro, Francisco Parro Lizcano, del de Ceriñola, 42.
Otro, Anacleto Gómez Blanco, del mismo.
Otro, Rafael Toledo Calderón, del de Melilla, 59.
Cabo, José Navarro Gaviño, del de Ceriñola, 42.
Otro, Daniel Fernández Lacal, del mismo.
Soldado, Ildefonso Plata Sanz, del de Serrallo, 69.
Otro, Emeterio Adrián Díaz, del mismo.
Otro, Cesáreo García Garnacho, del mismo.
Otro, Pedro Guillén Tauste, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.
Otro, Agustín Panillo Villagrana, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.
Otro, Félix Marcelino Martín, del de Ceriñola, 42.
Otro, Juan Gómez Sotero, del mismo.
Otro, Miguel González González, de de San Fernando, 11.
Otro, José González García, del mismo.
Otro, Félix Blanco Nogal, del mismo.
Otro, Manuel Rodríguez Matos, del mismo.
Otro, Manuel Castaño Pérez, del mismo.
Otro, Demetrio Molla Jiménez, del mismo.
Otro, Teodoro Benito de la Fuente, del mismo.
Otro, José Corcaba López, del de Africa, 68.
Otro, Jesús Iglesias Paz, del batallón de Cazadores Cataluña, 1.
Otro, Santiago Vivar Ramos, del regimiento de Infantería Navarra, 25.
Otro, José Pérez Jerez, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.
Otro, José Rosendo Cubero, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.
Otro, Isidoro Navarro García, del mismo.
Otro, José López Alfaro, del mismo.
Otro, José Abuin Rivera, del mismo.
Otro, Constantino Martínez Sevilla, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla.
Otro, Javier Martínez Romero, de la misma.
Otro, Miguel López Cuello, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.
Otro, Abundio Rodríguez Gutiérrez, del mismo.
Otro, Antonio Montalbán Fernández, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.
Otro, Ezequiel García Ledesma, del regimiento de Infantería Navarra, 25.
Otro, Florencio Rodríguez Rodríguez, del regimiento mixto de Artillería de Melilla.

Para Caballería

Soldado, Manuel Martínez Bujeda, de la quinta Comandancia de Tropas de Intendencia.
 Otro, Gregorio Sanz Lestado, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería.
 Otro, Jesús Andreu Añorte, del mismo.
 Otro, Toribio Eraso Soto, del mismo.

DISTINTIVOS

Circular. Se concede al jefe y oficiales que se relacionan, el uso del distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre último (D. O. núm. 263), en la forma que se indica.

27 de diciembre de 1923

Señor..

Armas	Empleos	NOMBRES	Clase de distintivo	Núm. de barras	Condiciones en cuestión comprendidos
Infantería...	Comandante	D. Francisco Romero Hernández...	Regulares Infantería.....	2 rojas.....	5. ^a
Idem.....	Capitán.....	» Angel Suances París.....	Policía indígena.....	1 de oro.....	3. ^a
Idem.....	Otro.....	» Angel Osés Armesto.....	Regulares Infantería.....	4 rojas.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	» Carlos Arroyo Gibel.....	Policía indígena.....	1 roja.....	5. ^a
Idem.....	Teniente...	» Jaime Ortega Nieto.....	Regulares Infantería.....	1 rojas.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	» Sabas Navarro Brinson.....	Idem.....	2 rojas.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	» Manuel Candela Chinchón.....	Idem.....	1 roja.....	5. ^a
Caballería...	Capitán...	» Julián Gómez Seco.....	Idem Caballería.....	1 roja.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	» Francisco Caballero Pina.....	Idem.....	2 rojas.....	2. ^a
Idem.....	Teniente...	» Félix Sarrín Fernández.....	Idem.....	1 roja.....	5. ^a
Guardia Civil	Otro.....	» Vicente Santiago Hossón.....	Idem Infantería.....	1 roja.....	5. ^a
Idem.....	Otro.....	» Juan Luque Arenas.....	Idem.....	1 roja.....	5. ^a

Se desestiman instancias del capitán del regimiento de Infantería Alava núm. 55, D. Ricardo Corraz Cazorra, y de los escribientes de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en este Ministerio, D. Narciso Gilbert Rodríguez y D. José Gilbert Rodríguez, que solicitan se les conceda el uso del distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre último (D. O. núm. 263).

27 de diciembre de 1923

Señores Capitán general de la segunda región y General Subsecretario de este Ministerio.

INUTILES

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, causa baja en el Ejército, por haber sido declarado inútil y no ser su inutilidad de las comprendidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), el soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Muley, debiendo hacerle dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, a partir del próximo mes de enero.

27 de diciembre de 1923

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud legal para el ascenso, hecha por V. E. a favor de los coroneles de Infantería que se relacionan a continuación, con arreglo al artículo cuarto del real decreto de 22 de octubre último (D. O. núm. 235).

27 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta y séptima regiones.

D. Policarpo Navarro Sánchez, del regimiento Otumba, 49.

- » Nicolás Rodríguez Arias, del de Segovia, 75.
- » Pedro Verdugo Castro, sargento mayor de plaza, de Madrid.
- » Luis León Núñez, comandante militar de Ciudad Rodrigo (hoy regimiento Mallorca, 13).
- » Enrique Escasi Aldecoa, del regimiento Alcántara núm. 58.
- » Fernando Urruela Sanabria, del de Vad Ras, 50.
- » Manuel Burguete Lana, del de Covadonga, 40.
- » Domingo Batet Mestres, del de Valladolid, 74.
- » Manuel Lillo Roca, del de Tetuán, 45.

DESTINOS

Se confiere los mandos que se expresan a los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación.

27 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

D. Javier Azpillaga Arteché, de disponible en la sexta región, al regimiento Cuenca, 27.

- » Jesualdo de la Iglesia Rosillo, de la zona de Lérida, 20, al regimiento Alava, 56.
- » Domingo Batet Mestres, del regimiento Valladolid, 74, al de Jaén, 72.
- » Ricardo Barcenilla Herrera, ascendido, de la reserva de Burgos, 74, al regimiento Valladolid, 74.
- » José Rasa Alpón, del regimiento Cuenca, 27, a la zona de Salamanca, 38.

Circular. Se destina a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación.

27 de diciembre de 1923

Señor...

Coronel.

D. Jaime Vidal Villalonga, sargento mayor de El Ferrol, a desempeñar igual cargo en Mahón.

Tenientes coroneles.

Artículo 1.º

- D. José Pinilla Pinilla, disponible en la quinta región, al regimiento Valladolid, 74.
- José María Borbón y de la Torre, del regimiento Castilla, 16, al de Vergara, 57 (continuando en el curso de aviación).
 - Marcos Bazán Esteban, disponible en la primera región, a la reserva de Burgos, 74.
 - Rogelio Mestres Barahona, del regimiento Luchana, 28, a la reserva de Osuna, 19.
 - Segundo Rivas Verdcal, del regimiento Zaragoza, 12, a la reserva de Santiago, 97.

Artículo 10.º

- D. Felipe Pérez Ampudia, disponible en la primera región, al regimiento Otumba, 49 (continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 22 del mes próximo pasado).
- Salvador Rosado Becerra, disponible en la segunda región, al regimiento Ordenes Militares, 77.
 - Manuel Martínez Ramos, disponible en la tercera región, al regimiento Otumba, 49.
 - Adolfo Arias Rivas, disponible en la séptima región, al regimiento Gravelinas, 41.
 - Eduardo Lagunilla Soñzano, disponible en la cuarta región, al regimiento Castilla, 16.
 - Francisco Cantos Nadal, disponible en la segunda región, a la zona de Huelva, 8.
 - Pedro Martín Rodríguez, disponible en la sexta región, a desempeñar el cargo de sargento mayor de Las Palmas.

Comandantes.

Artículo 1.º

- D. Joaquín Zulueta Blanco, disponible en la primera región, al regimiento León, 38.
- Eladio López Rosas, del regimiento León, 38, a la zona de Huelva, 8 (comisión mixta).
 - Antonio González Espinosa, de la caja de Valverde, 21, a la de Carmona, 18.
 - Juan Ortiz Riveo, de la zona de La Palma, a la caja de Vigo, 108.
 - José Pérez Hernández, disponible en la segunda región, a la caja de Valverde, 21.

Artículo 10.º

- D. José Toro Calvo Rubio, disponible en la primera región, a la zona de La Palma.
- Enrique Ruiz del Portal Martínez, disponible en la segunda región, a la caja de Huesca, 66.
 - Manuel Herrera Mazzetti, disponible en Ceuta, a la caja de La Estrada, 107.
 - Alfonso Hinestrosa Sánchez Aparicio, del regimiento Sorria, 9, a disponible en la primera región.
 - Juan de Liniera Muguero, del Tercio de Extranjeros, a disponible en la primera región.
 - Emilio Rodríguez Solís y Zanón, ascendido, de la caja de Oviedo 109, a disponible en la octava región.
 - Manuel Rodríguez Ollo, ascendido, del Ministerio de la Guerra, a disponible en la primera región.
 - Darío Alonso Colmenares Regoyos, ascendido, del regimiento Africa, 68, a disponible en la primera región.
 - Pío Pazos Zamora, ascendido, de Somatenes de Cataluña, a disponible en la cuarta región.
 - Alvaro Rey: o Acedia, ascendido, del regimiento Mahón, 63 a disponible en Baleares.
 - José Vaquero Gómez, ascendido, de la caja de Cuenca, 9, a disponible en la primera región.
 - Julio Fort: a García, ascendido, de la Intervención militar de la zona de Melilla, a disponible en Melilla.
 - Justo Pardo Ibáñez, ascendido, de reemplazo por enfermo en la primera región, a igual situación en la misma.
 - Alvaro Sueiro Vilarriño, ascendido, del regimiento Príncipe, 3, a disponible en la octava región.
 - Pío Echevarría Lecuona, ascendido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, a disponible en la primera región.

Rectificación.

- D. Francisco Javier Folla Cisneros, de la caja de Coruña, 96, a la zona de Coruña, 42.
- Francisco Alvarez de Sotomayor y Zaragoza, de la zona de Coruña, 42, a la caja de Coruña, 96.

Capitanes.

Artículo 1.º

- D. José Sevil Visa, del regimiento Vergara, 57, al de Alcántara, 58.
- Luis Oms Hernández, del regimiento Tenerife, 64, al de Jaén, 72.
 - Fernando Meléndez Urrechú, disponible en la sexta región, al regimiento Tenerife, 64.
 - José de la Herrán Viniegra, de reemplazo por enfermo en la segunda región, restablecido, al regimiento Tenerife, 64.
 - Francisco Ortega Puga, disponible en la primera región, al regimiento La Corona, 71.
 - Tomás Alvarez Arenas y Rodríguez, del regimiento Gravelinas, 41, al de Castilla, 16.
 - Leopoldo García Rodríguez, del regimiento Ceriñola, 42, al de Gravelinas, 41.
 - Francisco Martínez Illescas Rodríguez, del regimiento España, 46, al de Cartagena, 70.
 - Aureliano Ródenas Oliver, disponible en Melilla, al de España, 46.
 - Federico Vázquez Tomasi, disponible en la primera región, al regimiento Asturias, 31.
 - Miguel Cánovas Casanova, del regimiento Luchana, 28, al de Extremadura, 15.
 - Manuel Pérez Gramunt, disponible en la cuarta región, al regimiento Luchana, 28.
 - Fernando Gómez del Palacio, disponible en la primera región, al regimiento Cádiz, 67.
 - Augusto Cano Ortega, del regimiento Extremadura, 15, a la reserva de Madrid, 1 (vacante de zona).
 - Antonio Acosta Tovar, del regimiento La Corona, 71, a la caja de Jaén, 14.
 - Gerardo Nieto Hernández, del regimiento Toledo, 35, a la caja de Cuenca, 9.
 - Cayetano Alvarez Bardón, del regimiento Príncipe, 3, a la caja de Oviedo, 109.
 - Adolfo Rodríguez Guzmán, del regimiento Asturias, 31, a la caja de Guadalajara, 71.
 - Luis Ballester Esterás, del regimiento Almansa, 18, a la Sección de contabilidad de Baleares.

Artículo 10.º

- D. Felipe Abella Moreno, disponible en la primera región, al regimiento Mahón, 63.
- Juan Areyzaga Areyzaga, disponible en la sexta región, al regimiento Mahón, 63.
 - Nicolás Fuentes Padrón, disponible en la tercera región, a la caja de Tafalla, 77.
 - Luis García Aldea, del regimiento Rey, 1, a disponible en la primera región.
 - Juan Fernández Pérez, de la compañía de ametralladoras del batallón de montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores, a disponible en la segunda región.
 - Emilio Hermida Rodríguez, del batallón Cazadores Figueras, 6, a disponible en la segunda región.
 - Antonio Urzaiz Guzmán, del Tercio de Extranjeros, a disponible en la primera región.
 - Aurelio Asensio Poncella, del batallón Cazadores Las Navas, 10, a disponible en la cuarta región.
 - Esteban Gómez Menor Ortega, del batallón Cazadores Arapiles, 9, a disponible en la octava región.
 - Francisco Julios Parbosa, del regimiento Asia, 55, a disponible en la segunda región.
 - Francisco Lorenzo Penalba, del batallón Cazadores Barbastro, 4, a disponible en la tercera región.
 - Luis Argudín Zalvidea, ascendido, de la Intervención militar de la zona de Larache, a disponible en Ceuta.
 - Luis Suances Parf: a, ascendido, del regimiento Cádiz, 67, a disponible en la segunda región.
 - Wenceslao Roji Rozas, ascendido, del regimiento Ferrol, 65, a disponible en la octava región.



- D. Baltasar Castellón Aguera**, ascendido, del regimiento La Corona, 71, a disponible en la tercera región.
- **Juan Ramírez Dabán**, ascendido, del batallón de Instrucción, a disponible en la tercera región.
 - **Manuel Patiño Porto**, ascendido, del regimiento Isabel la Católica, 51, a disponible en la octava región.
 - **Antonio Pavón Rodríguez**, ascendido, del regimiento Rey, 1, a disponible en la primera región.
 - **José Lobato Sánchez**, ascendido, del regimiento Vad Ras, 50, a disponible en Melilla.
 - **Manuel Pérez Moreno García**, ascendido, de reemplazo por herido en la primera región, a igual situación en la misma.
 - **Eduardo Cañizares Navarro**, ascendido, disponible en la primera región y Aeronáutica, a igual situación y destino.
 - **Jaime Ortega Nieto**, ascendido, disponible en la primera región y Aeronáutica, a igual situación y destino.

Africa

Voluntarios

- D. Enrique Alonso García**, disponible en Melilla, al regimiento Africa, 63.
- **Gerardo Folgado Alfonso**, del regimiento Castilla, 16, al de Ceriñola, 42.
 - **José de la Vega Farraga**, del regimiento Cádiz, 67, al batallón de Cazadores Segorbe, 12.
 - **Luis Mérida Labaig**, de la caja de Guadalupe, 71, al batallón de Cazadores Arapiles, 9.
 - **Abelardo Mariné Pulau**, del regimiento Cartagena, 70, al batallón de Cazadores Barastro, 4.
 - **Manuel González Adalid**, disponible en la cuarta región, al batallón de Cazadores Figueras, 6.
 - **Valero Campos Fernández**, de la reserva de Madrid, 1, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.

Capitanes (E. R.)

Artículo 1.º

- D. Antonio Carmona Molina**, de la reserva de Carmona, 18, a la de Sevilla, 17.
- **Benito Fernández de San Mamed Astray**, de la zona de Pontevedra, 45, a la reserva de Santiago, 97.
 - **Eusebio Gutiérrez Alcaide**, de la caja de Valverde, 21, a la reserva de Carmona, 18.
 - **Valentín Labaca Fernández**, de la caja de Pontevedra, 106, a la zona de Pontevedra, 45 (vacante de reserva).
 - **Guillermo Urbano Gorricho**, de la reserva de Betanzos, 98, a la caja de Valverde, 21.
 - **José Noguero Rodríguez**, de la reserva de Betanzos, 98, a la caja de Pontevedra, 106.
 - **Mamerto Vecino Ordóñez**, de la caja de Monforte, 102, a la reserva de Betanzos, 98.
 - **Severiano Valero Sancho**, disponible zona de Burgos, 28, a la reserva de Betanzos, 98.
 - **José Armada Piñeiro**, de la caja de Huércal Overa, 50, a la de Monforte, 102.
 - **Antonio López Robles**, de la caja de Alcoy, 41, a la de Huércal Overa, 50.
 - **Leonardo Jimeno Castell**, de la reserva de Albacete, 43, a la caja de Alcoy, 41.
 - **Vicente Álvarez Egea**, de la reserva de Astorga, 113, a la de Albacete, 43.
 - **Juan Jaén Carrillo**, disponible en la zona de León, 47, a la reserva de Astorga, 113.

Artículo 2.º

- D. Bernardino González Ruiz**, de la reserva de la Estrada, 107, a la de Linares, 16.

Artículo 10.º

- D. Miguel Argote Zulaica**, disponible en el regimiento Melilla, 59, a la reserva de la Estrada, 107.

Tenientes.

Artículo 1.º

- D. José Sánchez Blasco**, del regimiento Ceriñola, 42, al del Infante, 5.
- **Timoteo Castillo Gregorio**, disponible en la primera región, al regimiento Saboya, 6.

- D. José Graia Pelayo Trevilla**, del batallón de montaña Mérida, 13 de Cazadores, al regimiento Borbón, 17.
- **Emilio Calvo Gastesi**, del regimiento Tenerife, 64, al de Navarra, 25.
 - **José Camats Gasset**, del batallón de montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores, al regimiento Albuera, 26.
 - **Manuel Martínez García**, del regimiento Mahón, 63, al de Albuera, 26.
 - **Carlos Alzugaray Jácome**, del Tercio de Extranjeros, al regimiento Constitución, 29.
 - **Gonzalo Díez de la Lastra Peralta**, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, al regimiento Lealtad, 30.
 - **Luis Alférez Cañete**, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Asturias, 31.
 - **Andrés Hermosa Gutiérrez**, del batallón de montaña Barcelona, 3 de Cazadores, al regimiento Granada, 34.
 - **Luis Alba Navas**, del regimiento Pavia, 48, al de Murcia, 37.
 - **Alfonso Pérez Mas**, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento Pavia, 48.
 - **Jacinto Lassa de Vega**, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al regimiento Sicilia, 7.
 - **Justo Ponce de León Conesa**, del regimiento Covadonga, 40, al de Cádiz, 67.
 - **José García Ledesma**, del batallón de Cazadores Gomera Hierro, 23, al regimiento Jaén, 72.

Artículo 10.º

- D. Juan del Campo Valdés Hevia**, del regimiento Ceriñola, 42, al batallón de montaña Mérida, 13 de Cazadores.
- **Pedro Manjón Palacios**, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al batallón de montaña Estella, 14 de Cazadores.
 - **Antonio Caldas López**, del regimiento Melilla, 59, al batallón de montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores.
 - **Manuel Carracedo Flores**, del regimiento San Fernando, 11, al batallón de montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores.
 - **Enrique Zaragoza de Viala**, del regimiento Melilla, 59, al batallón de montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores.
 - **Miguel Zarasúa Suárez**, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, al batallón de montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores.
 - **Otilio Jiménez Gonzalo**, del Tercio de Extranjeros, al batallón de montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores.
 - **José López Barrón**, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, al batallón de montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores.
 - **José Lacambra Grosso**, del regimiento Serrallo, 69, al batallón de montaña Reus, 16 de Cazadores.
 - **Modesto Aizpuru Pinedo**, del regimiento Ceuta, 60 al batallón de montaña Reus, 16 de Cazadores.

Africa

Voluntarios.

- D. Enrique García Lasierra**, del regimiento Infante, 5, al de Melilla, 59.
- **Manuel González Murga**, del regimiento Africa, 68, al del Serrallo, 69.
 - **José Pérez Navaza**, del regimiento Melilla, 59, al del Serrallo, 69.
 - **Francisco Gutiérrez Gorostiza**, del batallón Cazadores Ibiza, 19, al de Arapiles, 9.

Forzados.

- D. Luciano Chamorro Alvarez del Manzano**, del regimiento Isabel II, 32, al de Melilla, 59.
- **José León Adorno**, del regimiento Sorle, 9, al de Melilla, 59.
 - **Mariano Areyza Areyza**, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Ceuta, 60.
 - **Pedro Socas Morell**, del regimiento Saboya, 6, al batallón Cazadores Cataluña, 1.
 - **Manuel García Verdugo Rodríguez**, del regimiento Almanza, 18, al batallón Cazadores Chiclana, 17.

Aftróceca.**Artículo 1.º**

- D. José Melina Mesado, del regimiento Navarra, 25, al de Tetuán, 45.
- » Miguel Ruiz Palomo, del regimiento Almansa, 18, al de Extremadura, 15.
 - » Luis Casas Bianco, del regimiento Murcia, 37, al de Cuenca, 27.
 - » José Mondéjar Gil de Pareja, del regimiento La Victoria, 76 al de Sevilla, 33.
 - » Antonio Alloza B. rmell, ascendido por real orden de 8 de agosto último, al regimiento Tetuán, 45.
 - » Evaristo Sabat Beneyto, del regimiento Navarra, 25, al de Otumba, 49.
 - » Dionisio Hernández de los Ríos, del regimiento Toledo, 35, al de la La Corona, 71.

Art. 10.º

- D. Pedro Mulet Nicolau, ascendido por real orden de 8 de agosto último, al batallón de montaña Estella, 14 de Cazadores.
- » Agustín G. bart Luque, ascendido por real orden de 8 de agosto último, al batallón de montaña Estella, 14 de Cazadores.

Africa.**Voluntarios**

- D. Ricardo González Cidrón, del regimiento Alava, 56, al de Ceriñola, 42.
- » Joaquín Uriguen Barandiarán, del Tercio de Extranjeros, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 - » Lucas de Torre Mejías Barrientos, disponible en la primera región, al batallón de Cazadores Arapiles, 9.

Rectificación

- D. Joaquín Cuesta de Ancos, del batallón de Cazadores Fuerteventura, 22, al de La Palma, 20.
- » Manuel Luengo Muñoz, del batallón de Cazadores Fuerteventura, 22, al de Lanzarote, 21.

Tenientes (E. R.)**Artículo 1**

- D. Juan Saeta López, del regimiento Albuera, 26, a la caja de Linares, 16 (le correspondió en noviembre).
- » Saturnino Arocas Irisarri, del regimiento Otumba, 49, a la reserva de Valencia, 37.
 - » Francisco Lagufa Bernal, del regimiento Infante, 5, a la reserva de Zaragoza, 63.
 - » Julio Palacios Reig, del regimiento Mallorca, 13, a la caja de Valencia, 35.
 - » Juan Perea Capulino, del batallón de montaña Mérida, 13 de Cazadores, a la reserva de Madrid, 1.
 - » Rafael Blasco Borreguero, del batallón de montaña Reus, 16 de Cazadores, a la reserva de Madrid, 2.
 - » Anastasio Arbizu Elcarte, de la reserva de Segovia, 93, a la de Getafe, 3.
 - » Manuel Nieto Masides, del regimiento Sicilia, 7, a la reserva de Toledo, 5.
 - » César Freijo Sordo, del regimiento Asturias, 31, a la reserva de Talavera, 6.
 - » Isidro García Varas, del regimiento Vad Ras, 50, a la reserva de Alcázar, 8.
 - » José Montañés Martínez, del batallón de montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores, a la reserva de Segovia, 93.
 - » Cipriano Arévalo Alcalá, del regimiento Vizcaya, 51, a la reserva de Ciudad Real, 7.
 - » Lázaro Moreno Bonilla, del regimiento Gravelinas, 41, a la reserva de Badajoz, 11.
 - » Víctor Gil Cantador, del regimiento Constitución, 29, a la reserva de Betanzos, 98.
 - » Enrique Arcos Rincón, del regimiento América, 14, a la reserva de Jaén, 14.
 - » Baltasar García Valdecasas, del regimiento Pavía, 48, a desempeñar el cargo de ayudante de la plaza de Granada.

- D. José del Moral Gómez, de la reserva de Carmona, 18, a la de Sevilla, 17.
- » Iskloro Carrillo García, del regimiento Granada, 34, a la reserva de Osuna, 19.
 - » Andrés Zaldívar Cano, del regimiento San Fernando, 11, a la reserva de Jerez, 23.
 - » José Narváez Aguayo, del regimiento Soria, 9, a la reserva de Huelva, 20.
 - » Enrique Gómez García, de la caja de Montoro, 27, a la reserva de Montoro, 27.
 - » Julián González Castro, del regimiento Borbón, 17, a la reserva de Motril, 34.
 - » Angel de la Hoz Escamilla, de 1.ª reserva de Soria, 68, a la de Cuenca, 9 (rectificación).
 - » José Boigues Coca, del regimiento Cantabria, 39, a la reserva de Lucena, 26.
 - » Juan García Pérez, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, a la caja de Montoro, 27.
 - » Santiago Llamas Anaya, de la Intervención militar de la zona de Melilla, a la reserva de Málaga, 28.
 - » José del Pino Caro, ayudante de plaza de Cabo de Agua, a la reserva de Vélez Málaga, 29.
 - » Francisco López Rodríguez, del regimiento Córdoba, 10, a la reserva de Granada, 32.
 - » Victoriano Peyró Andreu, del regimiento Mallorca, 13, a la reserva de Valencia, 36.
 - » José Sabater Ibáñez, del batallón de Cazadores La Palma, 20, a la caja de Castellón, 72.
 - » José Pastor Safont, del regimiento Tetuán, 45, a la reserva de Castellón, 72.
 - » Luis Trives Torregrosa, de la reserva de Orihuela, 42, a la de Alicante, 40.
 - » Alfredo Ferri Calpe, del regimiento Melilla, 59, a la reserva de Orihuela, 42.
 - » Domingo Rubio Rubio, de la reserva de Teruel, 69, a la de Hellín, 44.
 - » Eugenio Mayo Pavón, del regimiento Valladolid, 74, a la reserva de Murcia, 45.
 - » Eduardo López Sánchez, del regimiento Cartagena, 70, a la reserva de Cartagena, 46.
 - » Juan Cerón Aledo, del regimiento Saboya, 6, a la reserva de Lorca, 47.
 - » Antonio Paterna Valero, del regimiento Princesa, 4, a la reserva de Cieza, 48.
 - » Carlos Gener Pereira, del regimiento Garelano, 43, a la reserva de Barcelona, 51.
 - » Francisco Rovira Quintano, del batallón de Cazadores Segorbe, 12, a la reserva de Barcelona, 52.
 - » José Teres Graells, de la reserva de Villafranca, 56, a la de Barcelona, 53.
 - » Manuel Tío Vila, del regimiento Andalucía, 52, a la reserva de Villafranca, 56.
 - » Domingo Mesquida Márquez, del regimiento Mahón, 63, a la reserva de Tarragona, 57.
 - » Alfonso Rojas Cruz, del batallón de montaña Alba de Tormes, octavo de Cazadores, a la reserva de Tortosa, 58.
 - » Miguel Puertas Emech, del regimiento Albuera, 26, a la reserva de Lérida, 59.
 - » Blas Falçeto Biarge, de la reserva de Olot, 62, a de Tarrasa, 54 (rectificación).
 - » Luis Luchana Villarrobledo, del regimiento Luchana, 28, a la reserva de Balaguer, 66.
 - » Pedro Bosque Blasco, del regimiento Infante, 5, a la caja de Zaragoza, 64.
 - » Bernabé López Sanz, del regimiento Gerona, 22 a la reserva de Huesca, 66.
 - » Mariano Elípe Rabadán, del regimiento Sevilla, 13 a la reserva de Teruel, 69.
 - » Felipe Sobradíel Blasco, del regimiento Andalucía, 52, a la reserva de Zaragoza, 64.
 - » Francisco Castillo de la Peña, del regimiento La Victoria, 76, a la reserva de Guadalajara, 71.
 - » Melitón Zapata Ruiz, del regimiento Lealtad, 30, a la reserva de Burgos, 74.
 - » Daniel Fernández de Landa y López de Garayo, del regimiento Africa, 68, a la reserva de Miraflores, 75.

- D. Antonio Sánchez Marín**, del regimiento Mallorca, 13, a la reserva de San Sebastián, 78.
- » **Antonio López Luna**, del regimiento Garelano, 43, a la reserva de Bilbao, 80.
- » **Angel Cañedo Argüelles Fernández**, del regimiento Cuenca, 27, a la reserva de Vitoria, 82.
- » **Antonio Claros Gallardo**, de la reserva de Huelva, 20, a la de Santander, 83.
- » **Francisco Ríos Blanco**, del regimiento Ordenes Militares, 77, a la reserva de Huelva, 20.
- » **Pedro Ojeda Martínez**, del regimiento San Marcial, 44, a la reserva de Palencia, 85.
- » **José Pavón Llobregat**, de la reserva de Ciudad Rodrigo, 91, a la de Valladolid, 86.
- » **Maximino Barrio Santiago**, del regimiento Toledo, 35, a la reserva de Zamora, 88.
- » **Francisco Sarro Barriola**, del regimiento Ordenes Militares, 77, a la reserva de Ciudad Rodrigo, 91.
- » **Emilio Vicent Cereceda**, del regimiento Covadonga, 40, a la reserva de Tarancón, 10.
- » **Marcos García de León**, del regimiento Serrallo, 69, a la reserva de Cáceres, 94.
- » **Manuel Rodríguez Espin**, del regimiento Ferrol, 65, a la reserva de Lugo, 100.
- » **Benito Pardo Méndez**, del regimiento Tarragona, 78, a la reserva de Pontevedra, 106.
- » **Sadot López Castro**, del regimiento Zamora, 8, a la reserva de Coruña, 96.
- » **Marcel Castellón Palacios**, del regimiento Murcia, 37, a la reserva de Santiago, 97.
- » **Matías Martínez Vázquez**, de la reserva de Allariz, 104, a la de Orense, 103.
- » **Tecófilo Llorente Ruiz**, del regimiento Ferrol, 65, a la reserva de El Ferrol, 99.
- » **Andrés Carreira Seoane**, del regimiento Tarragona, 78, a la reserva de Mondoñedo, 101.
- » **Enrique Méndez Iglesias**, del regimiento Badajoz, 73, a la reserva de Monforte, 102.
- » **Reyes de la Cámara Ramos**, del regimiento Ceuta, 60, a la reserva de Zafra, 12.
- » **José Hernández García**, del regimiento Toledo, 35, a la reserva de Allariz, 104.
- » **Guillermo Rivas López**, del regimiento Murcia, 37, a la reserva de Pontevedra, 106.
- » **Arturo Hidalgo Menes**, del regimiento La Victoria, 76, a la reserva de Vigo, 108.
- » **Isidoro Arangues Alonso**, del regimiento Tarragona, 78, a la reserva de Oviedo, 109.
- » **Agustín López Cordón y Pastor**, del regimiento Extremadura, 15, a la reserva de Cádiz, 22.
- » **Jacinto Elías Morales**, del regimiento San Marcial, 44, a la reserva de Cangas de Ons, 110.
- » **José Aparicio Pardo**, del regimiento Infante, 5, a la reserva de Pravia, 111.
- » **Narciso Cordón Alvarez**, del regimiento Burgos, 36, a la reserva de León, 112.
- » **Manuel Serrano Oliva**, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, a la reserva de Astorga, 113.
- » **Arturo Calderón Azcona**, del regimiento San Marcial, 44, al del Infante, 5.
- » **Angel Rodríguez Bouzas**, del batallón de montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores, al regimiento Murcia, 37.
- » **Gabriel Martínez Esclapez**, del batallón de montaña Mérida, 13 de Cazadores, al regimiento Alava, 56.
- » **Amadeo Núñez Miranda**, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, al regimiento Ferrol, 65.
- » **José Guerrero Gándara**, del regimiento Serrallo, 69, al del Ferrol, 65.
- » **Francisco Montes Gómez**, del regimiento La Corona, 71, al de Las Palmas, 66.
- » **Luis Flores Cabello**, del regimiento Tenerife, 64, al de Las Palmas, 66.
- » **Cándido Meléndez Iribarren**, del regimiento Murcia, 37 al batallón de montaña Mérida, 13 de Cazadores.

Art. 10.º

- D. Francisco Girón López**, disponible en la zona de Jaén, 6, al regimiento Navarra, 25.
- » **Miguel Jimeno Acosta**, disponible en la zona de Sevilla, 7, al regimiento Navarra, 25.

- D. Miguel Fernández Vega**, disponible en la zona de Madrid, 1, al regimiento San Marcial, 44.
- » **Lázaro Martínez Soto**, del regimiento Melilla, 53, al de San Marcial, 44.
- » **Salvador Lozano Jarque**, del regimiento Guadalupe, 20, al de San Marcial, 44.

Alféreces (E. R.)

Artículo 1.º

- D. Rafael Ferri López**, del batallón de montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores, al regimiento Princesa, 4.
- » **Sebastián Carrasco Galindo**, del batallón de montaña Mérida, 13 de Cazadores, al regimiento Andalucía, 52.
- » **Manuel Muñiz Izquierdo**, del regimiento Navarra, 25, al de Mallorca, 13.
- » **Mariano Aranda Pedreño**, del regimiento Galicia, 19, al de Mallorca, 13.
- » **Manuel Losada Gómez**, del regimiento América, 14, al de Mallorca, 13.
- » **Andrés García Galán**, del regimiento Otumba, 49, al de Guadalupe, 20.
- » **Alberto Lafuente Martínez**, del regimiento Aragón, 21, al de Gerona, 22.
- » **Diosdado Esteller Sagués**, del regimiento Príncipe, 3, al batallón de montaña Reus, 16 de Cazadores.
- » **José Andrades Jurado**, ascendido por real orden de 7 del actual, al regimiento Pavía, 48.
- » **Isabelo Martín Jiménez**, del regimiento Rey, 1, al de Vad Ras, 50.
- » **Policarpo Andoin Andoin**, del batallón de montaña Estella, 14 de Cazadores, al regimiento Vad Ras, 50.
- » **Serapio Moreno Satorre**, del regimiento Reina, 2, al de Alava, 56.
- » **José Jiménez Meroño**, del regimiento Extremadura, 15, al de Cádiz, 67.
- » **Rafael Jiménez Borja**, del batallón de montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores, al regimiento Cádiz, 67.
- » **Emilio Cabrera Martín**, del regimiento La Victoria, 76, al batallón de Cazadores Fuerteventura, 22.

Artículo 10.º

- D. Manuel Bermejo Cámara**, ascendido por real orden de 7 del actual, al batallón de montaña Mérida, 13 de Cazadores.
- » **Isidoro Belmonte Victoria**, ascendido, por real orden de 7 del actual, al batallón de montaña Mérida, 13 de Cazadores.

AFRICA

Voluntarios

- D. Agustín Damiá Oliva**, del batallón de montaña Estella, 14 de Cazadores, al de Cazadores Segorbe, 12.
- » **José Izquierdo García**, del batallón de montaña Estella, 14 de Cazadores, al de Cazadores Segorbe núm. 12.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMÁS

Sección de Caballería

DESTINOS

Se confiere el mando del regimiento de Cazadores Calatrava, núm. 30 de Caballería, al coronel de dicha Arma D. Germán León Lores, que ejerce el cargo de inspector jefe de la séptima zona pecuaria.

27 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMÁS

Sección de Artillería**VUELTAS AL SERVICIO**

Se concede la vuelta al servicio activo, al comandante de Artillería D. Juan Fernández y Zapatería, supernumerario sin sueldo en esta región, y queda disponible en la misma hasta que obtenga colocación.

26 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar**APTOS PARA ASCENSO**

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los coroneles médicos D. Angel Rodríguez Vázquez, director del Parque de Sanidad Militar y D. Nicolás Fernández Victorio y Cociña, jefe de Sanidad de Madrid.

27 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso la plaza de jefe del Centro Quirúrgico núm. 9 (Valladolid). Las instancias de los comandantes médicos que deseen ocuparla, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad respectivos, en el plazo de veinte días, a partir de esta fecha, consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

27 de diciembre de 1923

Señor...

DESTINOS

Se nombra vocal de la Junta facultativa de Sanidad Militar, al subinspector veterinario de primera clase D. José Negrete Pereda, de este Ministerio, cesando en dicho cargo el de igual empleo D. Mariano de Viedma Fernández, que lo desempeñaba.

27 de diciembre de 1923

Señor Subsecretario de este Ministerio.

El veterinario mayor D. Ignacio Oñate Dumas, disponible en esa región, pasa destinado al Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria.

27 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. La real orden circular de 21 del actual (D. O. núm. 283), se rectifica en la forma que se expresa en la siguiente relación.

27 de diciembre de 1923

Señor...

Sargentos

Jesús Mestre Belmonte, de la Sección de montaña de Ceuta, a la Sección de tropas de Menorca (F.).

Abilio Martín Sánchez, de la sexta Comandancia de Sanidad, a la compañía mixta de Sanidad de Melilla (V.).

José García Gil, de la Sección de tropas de Menorca, a la segunda Comandancia de Sanidad (V.).

Manuel Ramírez Domaica, de los hospitales fijos de las Fuerzas complementarias de Melilla, a la sexta Comandancia de Sanidad (V.).

Santiago Gil Teno, de la compañía mixta de Melilla, a la sección de hospitales fijos de las fuerzas complementarias de Melilla (V.).

Miguel Alfambra Alonso, de la segunda Comandancia de Sanidad, a la séptima Comandancia de dicho Cuerpo (V.).

Antonio Casas Bricio, de la séptima Comandancia de Sanidad, a la Sección de montaña de Ceuta (F.).

MEDICOS AUXILIARES

Se nombra médico auxiliar del Ejército al Carabineiro de la Comandancia de Madrid D. Rafael Aiguabella y Bustillo, licenciado en medicina y cirugía.

27 de diciembre de 1923

Señor Director general de Carabineros.

MATRIMONIOS

Se concede nueva real licencia para contraer matrimonio al capitán médico D. Pedro Alvarez Nouvilas, con destino en el regimiento de Infantería Serrallo número 69, con doña María de la Paz Calvo Giráldez, según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 15 del mes actual.

26 de diciembre de 1923

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Se concede la separación del servicio, al alférez médico de complemento, D. Carlos Elizalde Ortura, con destino en la Comandancia Militar del Fuerte Alfonso XIII, que causará baja en la próxima revista de comisario en el empleo y escala a que pertenece, y alta en la séptima Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, como soldado sanitario en segunda situación del servicio activo.

26 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede la separación del servicio al alférez médico de complemento, con destino en el hospital Madrid-Carabanchel, D. Rafael Santamaría Villón, que causará baja en la próxima revista de comisario, en el empleo y escala a que pertenece y alta en la primera Comandancia de Tropas de Sanidad, como soldado sanitario en segunda situación de servicio activo.

26 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede a los jefes y oficiales médicos comprendidos en la siguiente relación, la gratificación de efectivi-

dad que a cada uno se le señala, a partir de primero de enero próximo.

26 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta y sexta regiones, Comandante general de Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

De 500 pesetas por un quinquenio.

Coronel médico, D. Nicolás Fernández Victorio y Cociña, jefe de Sanidad Militar de Madrid.

Comandante médico, D. Federico Illana Sánchez, de la Asistencia del personal de este Ministerio.

Otro, D. Julián Minguillón y de Soto, del Hospital de Tarragona.

Otro, D. Fernando Muñoz Beato, del Hospital de Valencia.

Capitán médico, D. José Aranguena Ugalde, de reemplazo por enfermo en la sexta región.

Otro, D. Vicente Villar Martínez, del sexto regimiento de Artillería ligera.

Otro, D. Santiago Sarri Buján, del regimiento de Infantería del Rey.

De 1.000 pesetas por dos quinquenios

Capitán médico, D. Leocadio Serrada Díaz, de Necesidades y Contingencias del Servicio en Ceuta.

Otro, D. Agustín Pariente de la Cruz, del 26.º Tercio de la Guardia Civil.

Se concede a los oficiales farmacéuticos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, la gratificación de efectividad de 500 pesetas, correspondiente a un quinquenio, a partir de primero de enero próximo.

26 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y séptima regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

D. Modesto Marquines Isasi, de Eventualidades del servicio, en la tercera región.

» Mariano Martínez Castilla, de la Farmacia Militar de esta Corte núm. 3.

» Constantino Abía Zurita, de la de Valladolid.

» Carlos Ulbairri Rubio, de la de esta Corte núm. 5.

» Juan Salvat Bové, del hospital de Barcelona.

» Manuel Pomares Sánchez Rojas, del de Valencia.

» Benito Cosado García, del de Tetuán.

» Vicente Hijas Sánchez, de la Farmacia Militar de esta Corte núm. 4.

» Manuel Mérida Nicolich, del hospital de Málaga.

» Clementino Villaverde Almaraz, de la Farmacia Militar de esta Corte núm. 3.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo, al teniente coronel médico D. José Mafias Bernabeu, de reemplazo por enfermo en la segunda región, el cual queda disponible en la misma hasta que le corresponda ser colocado.

26 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo, procedente de supernumerario, al comandante médico D. Jerónimo Forteza Martí, quedando disponible en la segunda región.

27 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede la vuelta al servicio activo al veterinario mayor D. Pablo Bernad Molinos, de reemplazo por enfermo en esa región, quedando disponible en la misma hasta que le corresponda ser colocado.

27 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede la vuelta al servicio activo al veterinario primero D. César Pérez Moradillo, supernumerario sin sueldo en la segunda región, quedando disponible en la primera hasta obtener colocación.

27 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUIS BERNABEU DE CASTRO Y TOLDO

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Se aprueba concesión de la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador «Melilla» y aspa roja, de herido en campaña, al comandante de Infantería D. Ernesto Berued Madastú, con destino de ayudante de campo del General de la segunda brigada de la décimosexta división.

26 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la octava región.

Se concede autorización para adicionar el aspa roja de herido en campaña en la medalla Militar de Marruecos, que poseen, a los oficiales y suboficial que a continuación se expresan.

26 de diciembre de 1923

Señor Comandante general de Melilla.

Capitán de Estado Mayor, D. Miguel Rodríguez Pavón.
Teniente de Infantería, D. César González de Ampuero.
Otro, D. Francisco Jiménez Aguirre.
Suboficial de Infantería, D. Carlos Ortega Soler.
Teniente de complemento, D. Juan Maroto y Pérez del Pulgar.

GASTOS DE ENTERRAMIENTOS

Circular. Queda modificada la real orden circular de 11 de marzo de 1920 (C. L. núm. 110), en el sentido de que la partida consignada en el capítulo séptimo, artículo cuarto del vigente presupuesto, se ha de aplicar a los gastos corrientes de los militares, que fallan en los hospitales y no a las obras que se realizan en los cementerios que son cargo a los servicios del material de Ingenieros.

26 de diciembre de 1923

Señor.,

MEDALLAS

Se aprueba concesión de la medalla Militar de Marruecos, con el pasador «Melilla», al sargento del regimiento de Artillería pesada, José Costa Sáez.

26 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la tercera región,

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Se concede placa de San Hermenegildo, al comandante de Infantería D. Julio Pastor Muñoz con antigüedad de 6 de enero de 1923.

26 de diciembre de 1923

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMÁS

Sección de Instrucción, Recintamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del mes actual, se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias Militares a los huérfanos D. Rafael, D. Mario y D. Mariano Verdagué Díaz, con residencia en Toledo, calle de Venancio González núms. 12 y 28, por hallarse comprendidos en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

26 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CLASIFICACIONES

Circular. Se accede a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Sicilia núm. 7, D. Venancio Mera Rull, en súplica de mayor antigüedad en la escala de aspirante a ingreso en Carabineros, en atención a haber obtenido el ascenso con retraso, por causas ajenas a su voluntad; debiendo interpretarse que el plazo que determina el artículo cuarto de la real orden circular de 19 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 125) es el de dos meses a partir de la revista de comisario que personalmente pases en su empleo, sin tener en cuenta los efectos que les señalan las disposiciones de ascensos.

26 de diciembre de 1923

Señor...

COLEGIOS PREPARATORIOS

Causan baja en el Colegio preparatorio militar de Córdoba, los cuatro alumnos relacionados a continuación, por no poder tomar parte en los próximos exámenes de ingreso en las Academias Militares, en virtud de lo dispuesto en real orden circular de 18 de octubre último (D. O. núm. 282).

26 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señoras Capitanes generales de la primera y tercera regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba.

Sargento, Jaime Martorell Oliver, del regimiento de Infantería Cartagena, 70,
Otro, Manuel Rodríguez de Vera, del de Asturias, 31.
Otro, Jaime Fernández de Cuevas, del de León, 38.
Cabo, Joaquín Segado Balanza, de la Comandancia de Artillería de Cartagena.

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de capitán profesor, en comisión, en la Academia de Ingenieros, para desempeñar las terceras clases de segundo, tercero y quinto años (Idiomas, Alemán y reglamentos de campaña y de grandes maniobras, Manual del Zapador, Zonas polémicas y de Costas y Fronteras. Reglamento para el servicio de Artillería e Ingenieros, Instrucción técnica-práctica). Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición teniéndose por no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado; consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio. Debe tenerse presente que el designado no causará baja en su destino de plantilla y que estos Centros de enseñanza han de sujetarse a la amortización que ha de tener lugar en todos los organismos del Ejército, con motivo de la nueva organización que se dé a éste, pudiendo, por consiguiente, comprender al personal destinado en comisión, si antes no ha obtenido plaza de plantilla.

26 de diciembre de 1923

Señor...

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de teniente, ayudante profesor de plantilla de la Academia de Infantería, que ha de desempeñar las suplencias de las primeras clases de segundo año (teoría del tiro, reglamento de tiro de fusil y anetralladoras, comunicaciones militares) y las de terceras clases de segundo año (idioma alemán). Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias en el plazo de un mes, a partir de esta fecha y se considerarán como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado; consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

26 de diciembre de 1923.

Señor...

DESTINOS

Se designa para ocupar vacantes de plantilla en la Academia de Ingenieros, a los capitanes don José Martínez González y D. José Ramírez Ramírez, de los regimientos 6.º y 5.º de Zapadores Minadores, respectivamente y actualmente prestando servicios de profesorado en comisión en dicho Centro de enseñanza.

26 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

Circular. Los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército comprendidos en la siguiente relación, pasan a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

27 de diciembre de 1923

Señor...

- Capellán primero, D. Joaquín Monzón Gálvez, de la Academia de Ingenieros, al noveno regimiento de Artillería ligera.
- Otro, D. Victoriano Pérez Torres, del noveno regimiento de Artillería ligera, a la Academia de Artillería.
- Otro, D. Francisco Anchel Brull, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería, al hospital militar de Málaga.
- Otro, D. Joaquín González Boisan, del hospital militar de Badajoz, al primer grupo de hospitales de Melilla.
- Otro, D. Federico Lillo Alvarez, del hospital militar de Málaga, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería.
- Otro, D. Joaquín Mur Callán, del primer grupo de hospitales de Melilla, al servicio de la plaza de Melilla.
- Otro, D. José Montañés Sánchez, del Colegio de Huérfanos de María Cristina, al hospital militar de Tarragona.
- Otro, D. Pascual Roca Gil, del Colegio de Huérfanos de Santiago, al tercer regimiento de Artillería de montaña.
- Otro, D. Francisco Gálvez Gómez, del servicio de la plaza de Melilla, a la Academia de Ingenieros.
- Otro, D. Constantino de Lucas Martín, del tercer regimiento de Artillería de montaña, al Colegio de Huérfanos de Santiago.
- Otro, D. José Planas Vidal, del tercer regimiento de Artillería pesada, al Colegio de Huérfanos de María Cristina.
- Otro, D. Juan Gilart Boqué, ascendido, del regimiento de Infantería Badajoz, 73, al hospital militar de Badajoz.
- Otro, D. Agustín Trejo Macías, ascendido, del regimiento de Infantería Granada, 34, al tercer regimiento de Artillería pesada.
- Otro segundo, D. Francisco Caballero García, del regimiento de Infantería Zaragoza, 8, al de Granada núm. 34.
- Otro, D. José Escosa García, del regimiento de Infantería del Infante, 5, al de Bailén, 24.
- Otro, D. Angel Abad Ariño, del Fuerte de Enderrocat (Baleares), al regimiento de Infantería Badajoz, 78.
- Otro, D. Vidal Rodríguez Serrano, del regimiento de Infantería Otumba, 49, al de Guadalajara, 20.
- Otro, D. José Sánchez Villa, del regimiento de Infantería Bailén, 24, al de Zamora, 8.
- Otro, D. Maximiano González Bustos, del batallón de Cazadores Ibiza, 19, al regimiento de Infantería Otumba, 49.
- Otro, D. José Tamayo Jiménez, del regimiento de Infantería Guipúzcoa, 53, a la Plaza de Chafarinas.
- Otro, D. Alejandro Fernández Pérez, de la Plaza de Chafarinas, al regimiento de Infantería Príncipe, 3.
- Otro, D. Francisco Peces y Martín de Vidales, de nuevo ingreso en la primera región, al regimiento de Infantería Infante, 5.
- Otro, D. José Monge Martínez, de nuevo ingreso en la séptima región, al batallón de Cazadores Ibiza, 19.
- Otro, D. Manuel Jover Mira, de nuevo ingreso en la tercera región, al Fuerte de Enderrocat (Baleares).
- Otro, D. Francisco Prado Lerena, de nuevo ingreso en la primera región, al regimiento de Infantería Guipúzcoa, 53.
- Otro, D. Santiago Lucas Aramendia, de nuevo ingreso en la quinta región, al regimiento de Infantería Valladolid, 74.
- Otro, D. Antonio Ballesteros López, de nuevo ingreso en la tercera región, al regimiento de Infantería Albuera, 26.
- Otro, D. Victoriano Temprano Carnero, de nuevo ingreso en la séptima región, al regimiento de Infantería Burgos, 36.
- Otro, D. Pablo Muñoz Hernández, de nuevo ingreso en la primera región, al regimiento de Infantería Pavia, 48.

ESCUELA CENTRAL DE GIMNASIA

Causa baja en la Escuela Central de Gimnasia, con arreglo al párrafo 9.º de la real orden circular de 27 de octubre último (D. O. núm. 239), el comandante profesor de dicho Centro D. Augusto Condo González, por haber sido nombrado delegado gubernativo de Quintanar de la Orden (Toledo), quedando disponible en la primera región.

26 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela de Gimnasia.

Se concede la separación de la Escuela Central de Gimnasia, a voluntad propia, a los alumnos de dicho Centro comprendidos en la siguiente relación.

26 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela Central de Gimnasia.

Capitán, D. Manuel Camarero Maldonado, del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería.

Otro, D. Francisco Rodríguez Acosta, de Infantería, disponible en la primera región.

Otro, D. Manuel Patiño Porto, ascendido, del regimiento de Infantería Isabel la Católica, 54.

RESERVA

Pasan a la reserva los capitanes de Carabineros, con destino en las Comandancias de Málaga y Salamanca, respectivamente, D. Gracian Palacios Yuste y D. Luis Ferrando Freitas, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 18 y 12 del mes actual, abonándoseles, al primero, por los colegios del Cuerpo, y al segundo por la Comandancia de Algeciras, por fijar su residencia en el Escorial (Madrid) y Algeciras (Cádiz), a partir de 1.º de enero próximo, el sueldo de 450 pesetas, que les ha señalado el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

26 de diciembre de 1923.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado de Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Se concede gratificación de efectividad, desde las fechas que se indican, a los jefes y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, que figuran en la siguiente relación:

26 de diciembre de 1923.

Señor...

Empleos	NOMBRES	Destinos	Fecha en que empieza el cobro			Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año		
Archivero 3.º	D. Francisco Gutiérrez Vicente	Capitanía Gral. 5.ª región..	1	enero.	1924	500	Un quinquenio.
Otro	» Gabino Arrese y Martínez de Albéniz.....	Idem de la 6.ª id.....	1	idem .	1924	500	Idem.
Oficial 1.º ..	» Lázaro Serrano Pardo....	Ministerio	1	idem .	1924	500	Idem .
Otro 2.º	» Angel Sánchez Gómez....	Consejo Sup. Guerra y Marina	1	idem .	1924	1.100	Dos id. y una anualidad
Otro	» Eduardo Alonso Rivera....	Capitanía Gral. 8.ª región ..	1	idem .	1924	1.300	Idem y tres idem.
Otro	» Serafin Rodríguez Velázquez	Casa Militar de S. M.....	1	idem .	1924	1.500	Idem y cinco idem.
Otro	» Mauricio Navalón de Fez...	Ministerio	1	idem .	1924	1.300	Idem y tres idem.
Otro	» Enrique García Almiñana..	Capitanía Gral. 3.ª región ..	1	idem .	1924	1.100	Idem y una idem.
Otro	» Luis Resina Barriada	Gobierno Mil. de Madrid...	1	idem .	1924	1.300	Idem y tres idem.
Otro	» Manuel de la Torre Regidor.	Idem de Alava	1	idem .	1924	1.100	Idem y una idem.
Otro	» Benigno Costosa Collado..	Idem de Barcelona	1	idem .	1924	1.400	Idem y cuatro idem.
Otro	» Félix Sebastián Minguenza..	Capitanía Gral. 4.ª región ..	1	dicbre.	1923	1.100	Idem y una idem.
Otro	» Enrique Cabanas de la Mata	Gobierno Mil. de Tenerife..	1	enero.	1924	1.100	Idem.
Otro	» Roque Ortega López	Consejo Sup. Guerra y Marina	1	dicbre	1923	1.500	Idem y cinco idem.
Otro	» Vicente Giner Cebrián.....	Idem	1	enero	1924	1.200	Idem y dos idem.
Otro	» Rufino Miguel Alonso.....	Capitanía Gral. 6.ª región ..	1	idem .	1924	..200	Idem.
Otro	» Antonio Martínez Cantero.	Gobierno Mil. de Sevilla ...	1	dicbre.	1923	1.100	Idem y una idem.
Otro	» Hermenegildo Martín González.....	Ministerio	1	enero.	1924	1.300	Idem y tres idem.
Otro	» José Gil Vera.....	Com.ª General de Ceuta ...	1	nobre.	1923	1.100	Idem y una idem.
Otro 3.º	» Antonio Cabrero Vélez....	Ministerio	1	dicbre.	1923	1.100	Idem.
Otro	» Isidoro García Castaños..	Capitanía Gral. 4.ª región ..	1	mayo.	1923	1.300	Idem y tres idem.

Se concede al guardia civil Carlos Rosa Gamaza, con arreglo al real decreto de 7 de diciembre de 1892 (C. L. núm. 394), relief de los haberes del mes de abril del año 1920, en que no pasó revista de comisario, por causas ajenas a su voluntad, haciéndose la reclamación en dicho concepto por el 16.º Tercio, en adicional preferente al ejercicio 1920-21, conforme al artículo 78 del citado real decreto.
28 de diciembre de 1923.

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes actual, vuelve a activo por hallarse útil para el servicio, el capitán de Carabineros, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Luis Villalba Escudero, quedando disponible en la misma y afecte para haberes a la Comandancia de Navarra.
28 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director general de Carabineros, e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Los Encargados de Cartera y Tercas

Intendencia General Militar

BANDERAS

El Establecimiento Central de Intendencia remosará al Parque de Intendencia de Valencia, una Bandera Nacional de oficiales, con el fin de que dicho Parque

la facilite, en concepto de donación, al Ayuntamiento de Requena, ciudad de la mencionada provincia, y al objeto de substituir otra enseña de igual clase, que ya se encuentra deteriorada, por que la regaló durante su reinado S. M. la Reina doña Isabel II.

27 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDEMNIZACIONES

Circular. Se concede indemnización reglamentaria al personal que figura en las siguientes relaciones.

26 de diciembre de 1923.

Señor...

Casa militar

La que comprende a D. Julio Rodríguez Mourelo y D. Pedro Elizalde Alberoa, correspondiente a los meses de octubre y noviembre del año actual.

Primera región

La que principia con D. Victoriano Molina Espinosa y termina con D. Alfredo Mediavilla Garrido, correspondiente al mes de octubre del año actual.

Segunda región

La que principia con D. Luis Hermosa Kif y termina con D. Francisco Fernández González, correspondiente al mes de octubre del año actual.

Tercera región

La que principia con D. Antonio Castillo Navas y termina con D. Pascual Arbós Sena, correspondiente al mes de septiembre del año actual.

La que principia con D. Miguel Touyol Montorell y termina con D. Pascual Arbós Sena, correspondiente al mes de octubre del año anterior.

Cuarta región

La que principia con D. Emilio Casañé Farreras y termina con D. Antonio Mata Martí, correspondiente al mes de octubre del año actual.

Quinta región

La que principia con D. José Mallo Lezeun y termina con D. Manuel Vicario Alonso, correspondiente al mes de octubre del año actual.

Sexta región

La que principia con D. Emilio Cremate Avana y termina con D. Ubaldo Martínez Septien, correspondiente al mes de octubre del año actual, excepto la desempeñada por el capitán médico de la 6.ª Comandancia de tropas de Intendencia D. José de Lemús y Calderón de la Barca, por haber cumplido con exceso el plazo que señala el artículo 15 del vigente reglamento de indemnizaciones.

Séptima región

La que comprende a D. Ricardo Serrador Santos y D. Adolfo Velayos Valenciaga, correspondiente al mes de agosto del año actual.

La que principia con D. Luis Navarro y Alonso de Celada y termina con D. Luis Pérez y López Bayo, correspondiente al mes de octubre del año actual.

Octava región

La que principia con D. Enrique Zappino Garabato y termina con D. Cándido Regino Madriñan, correspondiente al mes de octubre del año actual.

Baleares

La que principia con D. Luis Leal López y termina con D. José Herreros Moriones, correspondiente al mes de octubre del año actual.

Canarias

La que principia con D. Enrique Giménez Morales y termina con D. Teófilo Pérez Giménez, correspondiente al mes de octubre del año actual.

Melilla

La que principia con D. Antonio Goróstogui Robles y termina con D. Fernando Camuñas Vázquez, correspondiente a los meses de septiembre y octubre del año actual.

Cría Caballar

La que principia con D. Antonio Tretor y termina con D. Eusebio Martínez Cantabrana, correspondiente al mes de octubre del año actual.

La que principia con D. Antonio Navarro y termina con Francisco Pérez, correspondiente al mes de octubre del año actual.

Guardia Civil

La que principia con D. Eduardo Beus Armayer y termina con D. Fernando López Martínez, correspondiente a los meses de mayo y junio de 1921 y junio, julio, agosto y septiembre del actual.

MATERIAL DE HOSPITALES

Circular. En consonancia con lo aclarado por real orden circular de 19 del actual (D. O. núm. 281), y con objeto de que se centralicen las compras de material de hospitales, se resuelve lo siguiente:

Primero. Sin perjuicio de que por las demás Juntas de Plaza y Guarnición, se adquieran ropas y efectos del material de hospitales en los casos en que por la urgencia o conveniencia económica así se les ordene, se centralizarán en la de esta Corte la compra de dicho material.

Segundo. El Parque administrativo del Material de hospitales seguirá funcionando como depósito del referido material, siendo el encargado de verificar las remesas que se ordenen por este Ministerio, haciendo a la mencionada Junta los pedidos del que necesite para cumplimentarlas y fijando las condiciones técnicas que debe reunir con arreglo a las disposiciones vigentes.

Tercero. El material adquirido por la Junta, será ingresado directamente por los vendedores en los almacenes del Parque, cuya Junta técnica procederá a su reconocimiento, dando cuenta a la que lo adquirió de haber tenido ingreso y reunir las condiciones exigidas, requisito indispensable para que esta última pueda verificar el pago de su importe.

Cuarto. Por la repetida Junta de Plaza y Guarnición de esta Corte, se procederá con toda urgencia a la adquisición del material que comprende el plan de labores del de hospitales para el presente ejercicio, aprobado por reales órdenes de 8 y 11 de septiembre último (D. O. núms. 199 y 201), cuya compra directa autoriza el real decreto de 28 del mismo mes (DIARIO OFICIAL núm. 217).

Quinto. Tanto para estas adquisiciones, como para las demás de material que realicen ésta o las demás Juntas, se redactarán los oportunos presupuestos reglamentarios, que se someterán a la aprobación de la autoridad correspondiente, según su cuantía, con arreglo a las disposiciones vigentes de esta materia.

27 de diciembre de 1923.

Señor...

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Intervención**DISPONIBLES**

Se resuelve que los comisarios de Guerra de primera clase que figuran en la siguiente relación, queden disponibles en las regiones que se indican, por haber cesado de interventores de las fábricas militares de subsistencias que asimismo se expresan.

27 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Comisario de Guerra de primera, D. José Lambarri Manzanares, de interventor de la fábrica de subsistencias de Zaragoza, a disponible en la quinta región. Otro, D. Alfredo Serna Mira, de la de Manzanares, a disponible en la primera región.

Otro, D. Joaquín Delgado Blanco, de la de Valladolid, a disponible en la séptima región.

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Se publica a continuación la relación de las clases de tropa que han sido clasificadas en la asimilación de suboficial con el sueldo de sargento en los distintos periodos, por la Junta Central de enganches y reenganches.

26 de diciembre de 1923.

Señor...



Cuerpos o dependencias	Clases	NOMBRES	Periodo de reem- plazamiento en que se les clasificó.	ANTIGÜEDAD						Observaciones
				En la asimilación a suboficial			Con el sueldo de sargento			
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Zaragoza, 12.....	M.º banda	Hermenegildo Pastor.....	>	1	agosto	1923	>	>	>	
Idem Granada, 34.....	Mús. 1.ª	Manuel Marchante Quian...	>	19	octubre	1923	>	>	>	
Idem Serrallo, 69.....	Idem	D. Avelino Guillén Tavares.	>	1	idem.	1923	>	>	>	
Idem Infante, 5.....	Cabo cornetas.	Julio Sánchez Pérez.....	Másme.	>	>	>	5	diciembre	1923	
Idem Zamora, 8.....	Idem	Antonio Cervera Peidró.....	Id.	>	>	>	1	novbre.	1920	
Idem.....	Mús. 3.ª	Benito Vilumbrales Calvo..	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Idem Almansa, 18.....	Cabo cornetas.	Antonio Echevarría Arana..	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Idem.....	Idem tamboros.	Felipe Manzano Moltó.....	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Idem.....	Mús. 3.ª	José Torné Lloréns.....	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Idem Galicia, 19.....	Cabo tamboros.	Francisco Herrero Sánchez.	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Idem La Albuera, 26..	Idem cornetas.	Eusebio Bonilla García.....	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Idem.....	Idem tamboros.	Fernán Nevot Domenech...	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Idem.....	Idem	Andrés Avelino García.....	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Idem Constitución, 29.	Cabo Cornetas.	Juan Alfranca Altiera.....	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Idem.....	Idem	Blas Gorostieta San.....	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Idem.....	Cabo tamboros.	Baltasar Melchor Gaspar...	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Idem Alcántara, 58....	Mús. 3.ª	Diego Martínez Pérez.....	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Idem Serrallo, 69.....	Idem	Fernando Guisado Rodríguez	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Bón. Caz. Cataluña, 1..	Idem	Baldomero Saldaña Manza- neque.....	Id.	>	>	>	16	septbre	1923	
Idem Arapiles, 9.....	Cabo cornetas.	José Sánchez Moreno.....	Id.	>	>	>	23	dicbre.	1923	
Idem Estella, 14.....	Idem	Fabriciano Molinero Escu- dero.....	Id.	>	>	>	1	novbre.	1923	
Sección de Ordenanzas										
Ministerio Guerra ..	Idem	Casimiro San Emeterio.....	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Academia de Infantería	Idem	Isidre Peramio Jiménez.....	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Idem.....	Cabo tamboros.	Francisco Sánchez Sánchez.	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Dragones Numancia, 11	Idem tamboros.	Teodoro Alonso Villanueva.	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Caz. Villarrobledo, 21.	Idem	Manuel Silva Alvarez.....	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
Grupo Escuadrones de										
Canarias.....	Idem	Emilio Andrade Herrero...	Id.	>	>	>	1	idem.	1920	
14.º reg. Art.ª ligera...	Idem	Miguel Canvero Pizanes...	Id.	>	>	>	23	enero.	1921	
5.º reg. Zap. Minadores	Cabo tambors.	Gregorio Semolinos Pérez..	Id.	>	>	>	1	novbre.	1920	

RETIROS

Se concede el retiro voluntario para esta Corte al comisario de Guerra de segunda clase D. Federico Alba Varela, que tenfa su destino de interventor de los hospitales militares de Melilla, con el haber mensual de 266,66 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de enero próximo por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes.

27 de diciembre de 1923

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTA AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo al Interventor de distrito D. Juan de la Peña Galarza, quedando en situación de disponible en la primera región, a partir de la revista de Comisario del presente mes, hasta que le corresponda ser colocado.

26 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERRUJÍN DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Se destina a la Yeguada militar de la segunda Zona pecuaria, al soldado de segunda de la Yeguada de la cuarta, Rafael Romero Muñoz.

24 de diciembre de 1923.

Señor...

Excmos. Sres. Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Jefe de la Sección,
P. A.

Leopoldo Sarabia

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de ajustador carpintero carretero de segunda clase

- D. Gregorio Martínez Ugarte, ascendido, de la Comandancia de Jaén, a la de Granada, forzoso.
- » Julián Roa Carranza, ídem, de la de Alava a la de Guipúzcoa, ídem.
 - » Antonio Mañas Sánchez, ídem, de la de Jaén a la de Barcelona, ídem.
 - » Cándido Rodríguez Martul, ídem, de la de Lugo a la de Lérida, ídem.
 - » Emilio Gálvez Páez, ídem, de la del Golfo de Guinea a la del Golfo de Guinea, ídem.
 - » Martín Garrido Gómez, ídem, de la de Ciudad Real a la del Este, ídem.
 - » Ildefonso Sarmiento Baños, de la de Granada a la de Málaga, voluntario.
 - » Antonio Carbonell Herrera, de la Plana Mayor del 12.º Tercio a la Comandancia de Burgos, forzoso.
 - » Santiago Paniago García, de la Comandancia de Burgos a la Plana Mayor del 12.º Tercio, ídem.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de las Comandancias exentas, se servirán providenciar el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario, de los guardias, cornetas y trompetas que expresa la siguiente relación, que comienza con Manuel González Garrido y termina con Miguel Rodríguez Valeros.

26 de diciembre de 1923.

Infantería

- Guardia segundo, Manuel González Garrido, de la Comandancia de Guadalajara, a la de Madrid, voluntario.
- Otro, Pedro Sánchez Vázquez, de la del Sur a la de Segovia, ídem.
- Otro, Eliseo Gabaldón Alamo, de la del Norte a la de Cuenca, ídem.
- Otro, Julián Ruiz Alonso, de la de Logroño a la de Barcelona, ídem.
- Otro, Fernando Barcelona Gascón, de la de Teruel a la de Barcelona, ídem.
- Otro, Cecilio Arnáiz González, de la de Gerona a la de Barcelona, ídem.
- Otro, Francisco González Cabrera (2.º), de la de Canarias a la de Barcelona, forzoso.
- Otro, Bernardo Tornero López, de la de Albacete, a la de Barcelona, voluntario.
- Otro, José López Molina (2.º), de la de Tarragona, a la de Barcelona, ídem.
- Otro, Tomás García Carrasco, de la de Murcia, a la de Barcelona, ídem.
- Otro, Antonio Montagut Soler, de la de Valencia a la de Barcelona, ídem.
- Otro, Emilio Manzana Sánchez, de la de Barcelona a la de Gerona, ídem.
- Otro, Venerando Galende Domínguez, de la del Este a la de Gerona, forzoso.
- Otro, Ramón Rodríguez Hernández, de la del Este a la de Gerona, ídem.
- Otro, José García Catalán, de la de Huesca a la de Sevilla, voluntario.
- Otro, Antonio Jiménez Villar, de la del Oeste a la de Sevilla, ídem.
- Otro, Joaquín Zamora Chamizo, de la de Lérida a la de Sevilla, ídem.
- Otro, Pedro Pérez Rodríguez (2.º), de la del Este a la de Huelva, ídem.
- Otro, Juan Rodríguez Parrilla, de la de Córdoba a la de Huelva, ídem.
- Otro, Rafael Benavent Santandreu, de la de Barcelona a la de Valencia, ídem.
- Otro, Crispín Hernández Herrero, de la de Huesca a la de Valencia, ídem.
- Otro, Vianor Navarro Hernández, de la de Navarra a la de Valencia, ídem.
- Otro, Fidel Sanz Soto, de la de Zaragoza a la de Valencia, ídem.
- Guardia segundo, Salvador Blasco Montesinos, de la Comandancia de Oviedo, a la de Valencia, forzoso.
- Otro, Félix Argudo Peñarocha, de la de Huesca a la de Valencia, ídem.
- Otro, Manuel López Souza, de la del Este a la de la Coruña, ídem.
- Otro, Casimiro Leal Gil, de la del Oeste a la de Lugo, voluntario.
- Otro, Juan Jiménez Morago, de la de Madrid a la de Zaragoza, ídem.
- Otro, Clemente García Lapuente, de la de Soria a la de Zaragoza, forzoso.
- Otro, Roque Monterde Domingo, de la de Teruel a la de Zaragoza, voluntario.
- Otro, Lorenzo Lisa Aleadía, de la de Barcelona a la de Zaragoza, ídem.
- Otro, Juan Urrutia Vilches, de la de Marruecos a la de Huesca, forzoso.
- Otro, Julián Santos Bartolomé, de la del Este a la de León, voluntario.
- Otro, Claudio Cordero Romo, de la de Barcelona a la de León, ídem.
- Otro, José Río López, de la de Lugo a la de Oviedo, ídem.
- Otro, Francisco Martín Romo Sousa, de la de Lugo, a la de Badajoz, ídem.
- Otro, Juan García Movilla de la de Huelva, a la de Badajoz, ídem.
- Otro, Juan Rey Burgos, de la de Sevilla a la de Badajoz, ídem.
- Otro, Daniel Martín Hernández, de la de Huelva a la de Cáceres, ídem.
- Otro, Gonzalo Martín Lechoza, de la de Santander a la de Burgos, ídem.
- Otro, Ricardo Alonso Burgoa, de la de Santander a la de Burgos, ídem.
- Otro, Melchor Rojo Fernández, de la de Santander a la de Burgos, ídem.
- Otro, José Dueñas Maestro, de la de Gerona a la de Valencia, ídem.
- Otro, José Grisaleña Pereda, de la de Vizcaya a la de Navarra, ídem.
- Otro, Justo Samper Lus, de la del Este a la de Navarra, ídem.
- Otro, Daniel Ciordia Donazar, de la del Este a la de Navarra, ídem.
- Otro, Pedro Gurrea Montalvo, de la de Huesca a la de Navarra, ídem.
- Otro, Hipólito Maezo Hoyos, de la de Barcelona a la del Norte, ídem.
- Otro, Rafael Rodríguez Gil, de la de Gerona a la del Norte, ídem.
- Otro, Tomás Calvo de la Iglesia, de la del Este a la del Norte, ídem.
- Otro, Federico López Galindo, de la de Gerona a la del Norte, ídem.
- Otro, Gumersindo Ruiz Magán, de la de Guadalajara a la del Sur, ídem.
- Otro, Matías Álvarez Caballero, de la de Lérida a la del Sur, ídem.
- Otro, Enrique Ferreiro Cid, de la de Lérida a la del Sur, ídem.
- Otro, Antonio Muñoz Banderas, de la de Lérida a la del Sur, ídem.
- Otro, Francisco Alonso Bernabé, de la de Barcelona a la del Sur, ídem.
- Otro, Bernardino Navarro Delgado, de la de Lérida a la de Murcia, ídem.
- Otro, Francisco Belda Jimeno, de la de Lérida a la del Sur, ídem.
- Otro, Miguel Bertomeu Vidal, de la de Valencia a la de Alicante, ídem.
- Otro, Juan Carrión Correa, de la de Oviedo a la de Málaga, ídem.

(Continuará).